



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE No. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN,
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE**

CONVOCATORIA

**SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES
MÓVILES PARA EL EJERCICIO 2025**

**No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025
LICITACIÓN PÚBLICA**

NACIONAL

ELECTRÓNICA

MAYO 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

PRESENTACIÓN.

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y lo aplicable a su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para el **"SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES PARA EL EJERCICIO 2025"**.

De conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ÍNDICE

CONTENIDO

NUMERAL	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.
1.1	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.2	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
1.3	MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS SERVICIOS O BIENES A ADQUIRIR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
1.4	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
1.5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO
2.1	CALIDAD
2.2	NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
2.2.1	VERIFICACIÓN A LAS UNIDADES MÓVILES
2.3	TÉRMINOS Y CONDICIONES
3.	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO.
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
3.3	VISITA A INSTALACIONES (NO APLICA)
4.	JUNTA DE ACLARACIONES.
5.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS.
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
6.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
6.4	MANIFESTACIÓN MIPYMES
6.5	CHECK LIST.
7.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
7.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
8.	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
8.1	REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
8.2	REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.
8.3	REGLAS PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

CONTENIDO

9.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
9.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
10	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
11	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
12	PERÍODO Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.
12.1	MODELO DE CONTRATO.
12.2	DOCUMENTOS EN LA FIRMA DEL CONTRATO
12.3	FIRMA DEL CONTRATO.
12.4	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
12.5	ÁREA REQUERENTE
12.6	ÁREA TÉCNICA
13	GARANTÍAS.
13.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
14	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO Y/O BIEN.
14.1	CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO Y/O BIEN.
14.2	CANJE (NO APLICA)
15	PENAS CONVENCIONALES
15.1	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
15.2	DEDUCTIVAS
16	CONDICIONES DE PAGO
16.1	IMPUESTOS Y DERECHOS
17	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
17.1	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
17.2	TERMINACIÓN ANTICIPADA.
18	INCONFORMIDADES
19	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
20	RELACIÓN DE ANEXOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **ÁREA CONTRATANTE:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate. En OOAD: A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
4. **ÁREA REQUIRENTE:** Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".
5. **ÁREA TÉCNICA:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".
6. **BIENES DE CONSUMO:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico, concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.
7. **BIENES DE INVERSIÓN:** Concepto determinado en el numeral 5.7 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
8. **CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
9. **CANJE:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.
10. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
11. **CE:** Comunidad Europea. (Por sus Siglas en Francés).
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
13. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

14. **COG:** Clasificador por Objeto del Gasto
15. **CONFLICTO DE INTERÉS:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS".
16. **CONVOCATORIA:** Documento que contiene las bases de participación, los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán los procedimientos de contratación del servicio, objeto de la presente Licitación.
17. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet
18. **CUCoP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de la LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, actualmente la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas".
19. **CONTRATO:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
20. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
21. **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
22. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
23. **e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).
24. **EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD:** Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas Oficiales Mexicanas o con las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.
25. **FIEL:** Firma Electrónica Avanzada
26. **GARANTÍA:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación
27. **INSTITUTO o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
28. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda
29. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.
30. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
31. **LAASSP o LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

32. **LICITANTE:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
33. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
34. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
35. **LFCP:** Ley Federal de Correduría Pública
36. **LOPSRM:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
37. **LSS:** Ley del Seguro Social
38. **MAAGAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
39. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
40. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas.
41. **ORDEN DE REPOSICIÓN:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
42. **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS
43. **OAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
44. **NOM:** Norma Oficial Mexicana
45. **NORMA INSTITUCIONAL:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
46. **PARTIDA O CONCEPTO:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
47. **PBL'S:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
48. **PLATAFORMA (Compras MX):** La plataforma digital de contrataciones públicas. con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> referida en la fracción XI del artículo 5 de la LAASSP.;
49. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
50. **PENA CONVENCIONAL:** A la que se refieren los artículos 75 de la Ley, y lo aplicable a su Reglamento.
51. **PRECIO NO ACEPTABLE:** Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
- b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;
52. **PRECIO CONVENIENTE:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la SABG en el Reglamento de esta Ley.
53. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
54. **PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
55. **REGLAMENTO y/o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
56. **RIIMSS:** Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social
57. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes
58. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
59. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
60. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
61. **SERVICIO:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
62. **SERVICIO SUBROGADO:** Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
63. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional
64. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
65. **SISTEMA FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes
66. **SSA:** Secretaría de Salud.
67. **SURECO:** Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, constituido como un órgano colegiado por el CAAS encargado de revisar, analizar, modificar y, en su caso, aprobar las convocatorias de los procedimientos de Licitaciones Públicas o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que realice el IMSS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción V de la Ley y lo aplicable del RLAASSP, así como lo establecido en el "Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS".
68. **TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requiriente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
69. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

El Servicio Subrogado de Mastografía de Tamizaje en Unidades Móviles, para el Ejercicio 2025, cuya vigencia será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025, la presente Licitación Pública la realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del **Requerimiento Anexo 1** así como los **Anexos** de la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del sexto párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

La documentación que integren los licitantes participantes como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025
PRESENTE:**

1.1.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, **deberán presentarse referenciados** y podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

1.2.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, **deberán presentarse referenciados** y podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

El Licitante deberá observar lo correspondiente al numeral 9 (Nueve) y 2.2. de la presente Convocatoria.

1.3.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS SERVICIOS A REALIZAR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

La cotización para los servicios objeto de esta Licitación, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

1.4.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en los artículos 3 Fracción I, 5 fracción VII, 35 quinto párrafo, de la Ley, y lo aplicable a su Reglamento de la Ley y al numeral 5.2 de las PBL'S.

1.5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con suficiencia presupuestal en la Cuenta Contable CONAC 51331003 "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO".

Conforme al siguiente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Número de Certificado
0000053908-2025

2.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN/SERVICIO Y CONDICIONES DE ESTE.

EL **Servicio Subrogado de Mastografía de Tamizaje en Unidades Móviles, para el Ejercicio 2025**, de acuerdo con el Anexo 1 y demás de la presente Convocatoria.

2.1.- NORMAS DE CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica **cartas bajo protesta de decir verdad** que **cumple** con las siguientes Normas vigentes (Deberá indicarse de manera literal):

- Norma Oficial Mexicana **NOM-041-SSA2-2011**, "Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama".
- Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, "Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos".
- Norma Oficial Mexicana **NOM-229-SSA1-2002** "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico médico con Rayos X".

Estas Normas Oficiales Mexicanas son de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica.

2.2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta copia de la siguiente documentación que avale:

- Licencia sanitaria por cada una de las Unidades Móviles, en las que se utilizan fuentes de radiación para fines médicos de diagnóstico, mismas que deberán coincidir con las placas vehiculares de las unidades móviles presentadas en la evaluación física.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, en caso de que se encuentre en proceso de renovación presentar licencia anterior y copia del trámite en proceso y/o carta bajo protesta de decir verdad que el trámite está en proceso.
- Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo los estudios de mastografía de Detección.

Todas las licencias deberán estar vigentes, en el tiempo que abarca el contrato, objeto del presente proceso licitatorio.

2.2.1.- VERIFICACIÓN A LAS UNIDADES MÓVILES.

El licitante deberá presentar al menos una unidad móvil de mastografía representativa de cada tipo de las unidades ofertadas con las que prestará el servicio en caso de resultar adjudicado, en marca y modelo del vehículo, así como del mastógrafo que se encuentra dentro de dicha unidad móvil, para revisión física y realizar la prueba de toma para corroborar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, lo cual incluye el uso de la planta de luz de las propias Unidades Móviles.

La verificación de las unidades móviles conforme a la cédula de evaluación que se aplicará el día, hora y lugar en que se les solicite presentarlas, para corroborar que las mismas cuenten con el equipo y áreas solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos, conforme al Anexo "Especificaciones Técnicas".

La fecha y horario de dicha verificación, se dará a conocer en el acto Presentación y Apertura de Propositiones conforme al calendario indicado en la Convocatoria.

EL NO PRESENTAR CUANDO MENOS UNA UNIDAD MÓVIL POR CADA TIPO DE LAS UNIDADES PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

2.3.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Vigencia de la contratación: A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción I, de la LAASSP, será el mecanismo de puntos y porcentajes.

El Instituto contratará el **Servicio Subrogado de Mastografía de Tamizaje en Unidades Móviles, para el Ejercicio 2025**, a un solo prestador del servicio bajo el esquema de Partida de acuerdo con el anexo 1 Requerimiento (términos y condiciones) de la presente convocatoria.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley y lo aplicable a su Reglamento, la presente Licitación Pública se suscribirá a través de un **Contrato Abierto**.

 Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025 SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

3.1.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos del objeto del presente procedimiento de contratación contempla una sola fuente de abastecimiento al 100% por lo que se deberá ofertar y cumplir con todos conceptos por Partida del Anexo 1.

3.2.- FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

***Se sugiere que su propuesta la presente y/o integre de acuerdo con el orden que se detalla en el Check List del Anexo 14 (Catorce) de la presente convocatoria.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	29 de mayo de 2025	--:--	DOF y PLATAFORMA (Compras MX), en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Acto de Junta de Aclaraciones	04 de junio de 2025	11:00- hrs.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	13 de junio de 2025	11:00- hrs.	
Acto de Fallo	19 de junio de 2025	16:00- hrs.	
Visita a Instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Firma del Contrato	Dentro de los quince días hábiles siguientes al acta de notificación de Fallo	--:--	En la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos . En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.
Reducción de Plazo	<u>NO</u>		
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública (Art 35 Fracción I de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (Art 36 de la LAASSP).		
Carácter de la Convocatoria	Nacional (Art 39 Fracción I de la LAASSP)		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

3.3.- VISITA A INSTALACIONES

NO APLICA

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria de conforme al **Anexo 16 (dieciséis)**, únicamente a través de la PLATAFORMA (Compras MX), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley y los artículos aplicables de su Reglamento.

Deberá presentar la siguiente documentación:

Tratándose de Personas Morales

- Copia de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, que tiene su domicilio en el territorio nacional, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas
- Copia del Poder Notarial del representante legal que firmará y/o póliza emitida por Corredor Público (De conformidad con los artículos 18, y 19 de la Ley Federal de Correduría Pública vigente) facultades que le fueron otorgadas para suscribir proposiciones.

Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, copia de constancia de situación fiscal en la que conste su actividad económica.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Se dará respuesta a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la Convocatoria, la que indique la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

En los supuestos que se prevé en el párrafo anterior, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una segunda junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La convocante podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Al terminar el evento se subirá una copia a la página de la PLATAFORMA (Compras MX) para que los licitantes obtengan una copia de esta.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria.

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición).

5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través de la PLATAFORMA (Compras MX), la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.

b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de la PLATAFORMA (Compras MX) en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a la PLATAFORMA (Compras MX), la proposición se tendrá por no presentada.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de adquisición; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

• **SE RECOMIENDA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SEA PRESENTADA EN EL ORDEN DETALLADO ANEXO 5 (CINCO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

5.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 10 (Diez)**, de las presentes bases:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Nombre y domicilio de persona física, señalando los datos de su identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), comprobante domiciliario, y constancia de situación fiscal de la que se desprenda su actividad económica;
- d) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;
- e) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En la participación conjunta, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 45, tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley, así como los artículos aplicables de su Reglamento; no presentar lo solicitado bajo estos artículos será causa de desechamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-SO-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

C) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

D) Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo aplicable a su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos **Anexo 6 (Seis)**.

E) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SABG, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 40, fracción IX, 71 y 90, penúltimo párrafo de la Ley **Anexo 6 (Seis)**.

F) Escrito bajo protesta de no encontrarse sancionado como empresa o persona física por la SABG / SS. **Anexo 6 (Seis)**.

G) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana conforme al **anexo 7 (Siete)** de la presente convocatoria.

H) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo 10 (Diez)** de la presente convocatoria.

I) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet actualmente la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"*. Deberá contener los datos de la convocatoria, número de evento, y los datos de la convocante a quien dirige la carta, la cual deberá ir con el nombre y firma del representante legal o de la persona que firme la totalidad de la convocatoria. En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 11 (Once)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

J) Los licitantes deberán presentar Carta Bajo Protesta de No Conflicto De Interés, Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 18 (Dieciocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

- K) Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.
- L) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación.
- M) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación.

Los documentos previamente descritos deberán suscribirse de acuerdo con el numeral 1 de la presente convocatoria.

NOTA: EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:

- I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de acuerdo con el requerimiento descrito.
- II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal, necesariamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG.
- IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los Licitantes** y aquéllos distintos a ésta, deben **estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- V. Los servicios propuestos a suministrar por el licitante adjudicado deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada por el Instituto, mismas que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** de esta Licitación.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el **número correcto del evento en el que se participa**.

6.1.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la **proposición técnica** la siguiente documentación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- I. Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial) y/o Póliza emitida por Corredor Público (De conformidad con los artículos 18, y 19 de la Ley Federal de Correduría Pública vigente).
- II. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- III. Registro Patronal ante el IMSS, así como el comprobante de pago de cuotas Obrero-Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta.
- IV. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva y de haberlas sus reformas y modificaciones, copia del Poder Notarial, y tratándose de corredor público presentar Póliza de conformidad con el artículo 18, 19 de la Ley Federal de Correduría Pública Vigente.
- V. Registro Federal de Contribuyentes.
- VI. En caso de ser Persona Física copia del Acta de Nacimiento y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), R1 y/o R2.
- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:
Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto exhibe en este acto las **constancias correspondientes**, debidamente emitidas por **"El Instituto"**, las cuales deben agregarse al **Anexo 8 (Ocho)**.

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

VIII. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. **Anexo 12 (Doce)**.

IX. Los licitantes deberán contar con:

Recepcionista (1 por unidad móvil) con estudios de nivel medio superior (Preparatoria) con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen dichos estudios.

Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil) preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo, así como el currículum, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de dos meses, con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. (8.1.2.1 *El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar **mastografía diagnóstica** supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica*).

5 Médicos Radiólogos certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 (8.1.2.2 *El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

participar en procesos de capacitación continua.), así como el currículum que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.

Personal técnico especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante o a través de terceros (outsourcing) o contrato de prestación de servicios, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo **de los últimos seis meses**, a la fecha de presentación y apertura de la presente Licitación.

Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un **Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el **oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138** de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.

6.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De acuerdo a lo requerido en el numeral 2, 2.1, 2.2.1, 2.2 y 2.3 de las presentes bases.

La proposición técnica además deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados cumpliendo estrictamente con lo señalado.
- II. En su caso, acompañada de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde se compromete que en caso de resultar ganador en este procedimiento, será responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria y en la legislación aplicable.
- IV. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, deberá de presentar una carta responsiva en donde indique que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos.
- V. Escrito libre bajo protesta de decir verdad que no subcontratará todo o partes del servicio, en caso de aplicar conforme al Art. 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo 26.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

VI. Escrito libre manifestando que los precios propuestos no se presentan en condiciones desleales.

VII. Escrito libre en el que manifieste conocer los sitios a los que se proporcionará el servicio.

El no presentar o no cumplir con alguno de estos requisitos será causa de desechamiento de su propuesta.

6.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes y/o servicios ofertados, indicando la descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes y/o servicios ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 5 (CINCO)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

6.4.- MANIFESTACIÓN MIPYMES

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Junio de 2009 o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 09 (Nueve)**, de la presente convocatoria.

6.5.- CHECK LIST

El Licitante podrá considerar el Anexo 14 (Catorce), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el cual se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de guía para la documentación de la convocatoria, no presentar este documento, no será motivo de descalificación.

7.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en cuyo caso, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

7.2.- EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Tratándose de Personas Morales

- Copia de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, que tiene su domicilio en el territorio nacional, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente y/o ante la Secretaría de Economía, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas; registró federal de contribuyentes; correo electrónico, en caso de contar con él, y.
- Copia del Poder Notarial del representante legal que firmará la presente proposición y/o póliza emitida por Corredor Público (De conformidad con los artículos 18, y 19 de la Ley Federal de Correduría Pública vigente), en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario, fedatario público y/o corredor público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, copia de su Constancia de Situación Fiscal de la que se desprenda su actividad económica.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la PLATAFORMA (Compras MX).

8.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

8.1.- REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DOF DEL 21 DE MARZO DEL 2024.

De conformidad con lo establecido en el “*acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Marzo de 2024 relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*”, los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero-patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- Folio de la opinión.
- Datos generales de la persona titular de la opinión.
- Resultado (positiva, negativa o sin opinión).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.



2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán obtener la misma a través de alguno de los procedimientos siguientes:

A) En el Escritorio virtual:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

B) En el Buzón IMSS:

- I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y
- IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato .PDF o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. RCA-13138-01/2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024 PUBLICADAS EN EL DOF EL 22 DE ABRIL DEL 2024.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.” El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lunes 22 de abril de 2024 DIARIO OFICIAL

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos auto determinados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el



solicitante haya celebrado con el INFONAVIT. En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

“Sin adeudo”, supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos auto determinados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

“Con adeudo”, supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos auto determinados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

“Sin antecedentes”, supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

8.3 REGLAS 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, REFORMADA MEDIANTE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 PUBLICADA EL 22 DE ENERO DE 2025 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento.

II. Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra.

III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización. El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar. Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.

II. Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento".

III. Seleccionar la opción guardar. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36. CFF 32-D, RMF 2.1.36.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de NOTA: Este documento constituye una compilación de las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de dar a conocer el texto actualizado de la Resolución Miscelánea Fiscal, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente. Para sustentar legalmente actos o resoluciones se deberá utilizar la publicación del Diario Oficial de la Federación. Página 53 de 779 obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento. La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamiento, retenciones del IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma. V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información. CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

9.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **REQUERIMIENTO**, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de Puntos o porcentajes y el artículo 36 bis fracción I de la Ley.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de puntos o porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la LAASSP y 52 de su reglamento.

Las propuestas económicas se deberán presentar en el formato descrito en el apartado correspondiente de las bases de Convocatoria; los precios deben ser unitarios y en moneda nacional.

La propuesta económica deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando el concepto, unidad, cantidad, precio unitario, importe total, desglosando el IVA.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la Ley, se verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

❖ CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:



- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado por PAQUETE a fin de atender la necesidad de los servicios de las Unidades que requieren el Servicio

9.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

En términos generales, se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes en conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de la LAASSP.

Para la realización de la evaluación de Puntos o porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

CRITERIOS GENERALES		
Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	A) CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
2	B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	21
3	C) PROPUESTA DE TRABAJO	6
4	D) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATOS	9
TOTAL DE PUNTOS:		60

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

- ✓ Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- ✓ La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- ✓ Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

❖ PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

✓ PRECIO

El rubro relativo al precio tendrá un valor de 40 (cuarenta) puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

✓ PONDERACIÓN

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Nota:

Con el fin de garantizar las mejores condiciones al Instituto y no limitar la libre participación de la proveeduría se solicita por el área requirente presentar la documentación solicitada, el no presentar alguna de esta documentación, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
I) CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 puntos	1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: En total se otorgarán <u>máximo 12 puntos</u>. EXPERIENCIA, COMPETENCIA Y DOMINIO: Personal técnico especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante a través de terceros (outsourcing) o a través de contrato de prestación de servicios, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los últimos seis meses a la fecha de presentación y apertura de la presente Licitación. (3 puntos) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un Físico - Médico con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica. Si lo acredita será acreedora. (3 puntos) <u>En caso de no presentar la documental requerida que acredite el cumplimiento del personal previamente solicitado conforme a la presente Convocatoria será acreedor a 0 puntos.</u> Asimismo: Se requiere de al menos 5 Médicos Radiólogos certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo, (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php; con experiencia mínima de tres años, para ello se requiere copia de la Cédula



Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		Profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y Título Profesional que avalen el nivel de Radiólogo con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 así como el currículum o constancia que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales, el puntaje máximo será de 6 puntos • Quien acredite un número menor a 5 Médicos Radiólogos, se le otorgarán 3 puntos. • Quien acredite 5 o más Médicos Radiólogos, se le otorgarán 6 puntos. 2. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO: En total se otorgarán máximo 10 puntos. CAPACIDAD ECONÓMICA: (Se le otorgarán un máximo de 3 puntos) Los licitantes que acrediten con la última Declaración Fiscal Anual (2024) presentada ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en dónde acredite que: • La última Declaración Fiscal Anual (2024), con sello electrónico del SAT que acredite que el capital contable es del 15% o menos del monto total de su propuesta económica, se le otorgarán 2 puntos. • La última Declaración Fiscal Anual (2024) con sello electrónico del SAT, que acredite que el capital contable es mayor al 15.1% del monto total de su propuesta económica, se le otorgarán 3 puntos. EQUIPAMIENTO: (Se les otorgarán un máximo a 7 puntos). Se requiere acredite la propiedad del licitante mínimo (4) Cuatro Unidades Móviles, para acudir a las Unidades de Medicina Familiar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para la prestación del servicio. Para acreditar dicha propiedad deberá presentar factura a nombre del licitante. La no acreditación de la propiedad del licitante de mínimo (4) cuatro Unidades móviles para la prestación del servicio, será equivalente a cero puntos. 3.- PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: En total se otorgará 1 punto. Se le otorgará 1 punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad de conformidad con lo siguiente: El licitante deberá indicar bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 1 año, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con discapacidad. 4.- MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: En total se otorgará 1 punto. En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará 1 punto. (Sólo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el IMPI, debiendo presentar dicho registro vigente). Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	21 puntos	1. EXPERIENCIA: (Máximo 9 puntos) Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los participantes acrediten que han otorgado el servicio de la especialidad requerida en la presente convocatoria, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma: Se otorgará mayor número de puntos al participante que acredite el mayor tiempo en la prestación del servicio objeto de la presente contratación. La comprobación se hará únicamente mediante la presentación de contratos en copia simple, completos en todas sus hojas y debidamente formalizados incluyendo sus anexos, en los cuales acredite el tiempo que tiene de experiencia en el otorgamiento de dicho servicio.



Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		El licitante podrá presentar de uno hasta tres contratos por cada año calendario a partir del año 2014 al año 2024; en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que, de la sumatoria de uno hasta tres contratos, demuestre la experiencia de 1 año otorgando el servicio de manera efectiva. (Puntuación máxima 9 puntos), • Si acredita de 1 a 3 años de experiencia: 5 puntos • Si acredita de 4 años en adelante 9 puntos 2.- ESPECIALIDAD: (Máximo 12 puntos) Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite únicamente a través del mayor número de contratos formalizados, demostrando que ha prestado servicios de la especialidad <u>requerida en la presente convocatoria y sus anexos</u>. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia simple. (Puntuación máxima 12 puntos). • Si acredita de 3 a 4 contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas: 5 puntos • Si acredita 5 a 8 contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas: 9 puntos • Si acredita 9 contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas: 12 puntos Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos (<u>no se recibirán convenios, pedidos, facturas, ordenes de servicio, remisiones o cualquier otro documento diverso al Instrumento Legal denominado "contrato"</u>), solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
III) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	9 puntos	1.- Cumplimiento de Contratos, en este rubro se evalúa el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente. (Máximo 9 puntos) Se deberá integrar por cada contrato presentado en su proposición la constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento del mismo, emitida por la Afianzadora o la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		Dependencia, de al menos 3 contratos, misma que deberá corresponder a los contratos solicitados en el numeral 2).“Especialidad”, utilizando el Anexo 17 (diecisiete) para su debida relación e identificación. Las constancias de cancelación de fianzas que emita la Afianzadora deberán identificar en su texto expresamente a que contrato corresponde la misma y estar relacionadas a los contratos presentados para cumplir con el numeral 2). Especialidad. • Quien presente de 1 a 3 cancelaciones de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) se le otorgarán 5 puntos. • Quien presente 4 o más cancelaciones de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) se le otorgarán 9 puntos. <u>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</u>
IV PROPUESTA DE TRABAJO	6 puntos	Plan de Trabajo: 2 puntos Deberá de presentar el esquema para el desarrollo del servicio solicitado, mismo que podrá incluir mejoras y mínimo debe contener lo siguiente: • Diagrama de flujo de la prestación del Servicio, de todas y cada una de las etapas establecidas en la propuesta de trabajo establecida en la presente Convocatoria, en la que podrá incluir mejoras a las mínimas solicitadas. • Presentación del Calendario de Mantenimiento Preventivo y rutina de los equipos en la Unidad Móvil, el cual deberá ser al menos una vez al mes durante la vigencia del contrato. Quien presente el Plan de Trabajo con los puntos arriba descritos además de que cumpla con todo lo establecido en la “propuesta de trabajo” detallada en la presente convocatoria se le otorgarán: 2 puntos. Quien no lo presente se le otorgarán 0 puntos. Esquema estructural de la Organización de los recursos humanos: Presentar organigrama de la empresa: 2 puntos. Quien no lo presente se le otorgarán 0 puntos.



Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		Asimismo: <u>Para acreditar el blindaje de las Unidades Móviles</u> de mastografía para el servicio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla deberá presentar memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir los datos con la información de las unidades móviles y la de los equipos de diagnóstico que las integran, como son: la marca, modelo, número de serie, placas de circulación, y demás datos que identifiquen plenamente con la unidad móvil y equipo al que pertenece. Para el área de la toma de mastografía blindada el Reporte de Verificación de Blindaje además deberá cumplir de acuerdo con la NOM-229 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada. Quien lo presente se le otorgarán 2 puntos. Quien no lo presente se le otorgarán 0 puntos. <u>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</u>
TOTAL	60 Puntos	

Para el numeral 9.1 "Evaluación de las Propositiones Técnicas" en todos los casos en que la Convocante solicite presentar documentación original o copia certificada, éstas únicamente deberán presentarlas el (los) licitante(s) que resulte(n) asignado(s), en la Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal de Puebla Calle 5 De febrero Oriente No. 107. Colonia San Felipe Hueyotlipán Puebla, Pue. PARA SU COTEJO.

Asimismo, en todos los casos en que se requieran copias simples, éstas deberán presentarse perfectamente legibles, por lo que será responsabilidad del licitante asegurarse de que se pueda leer en su totalidad la información presentada

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes a los que se les haya determinado como Propuesta Solvente Técnicamente del total de los rubros de su Propuesta Técnica.
- El Instituto adjudicará el contrato a un solo licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- Aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo para determinar el licitante ganador.

9.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

Una vez efectuada la evaluación de los puntos o porcentajes, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica tendrá en la presente licitación un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, descritos en el Requerimiento, indicando el concepto, unidad, cantidad, precio unitario, importe total, conforme al **Anexo 1**, de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo la rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

9.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien obtenga el mejor resultado de puntos o porcentajes.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, al no resultar una propuesta solvente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de Compras MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 3.3, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 9.1**, así como los anexos correspondientes, y aquellos que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando no cotice el 100% de la totalidad de los servicios requeridos en la presente licitación, ya que se trata de una sola fuente de abasto por **Partida**.
- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"bajo protesta de decir verdad"**, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D) Cuando el servicio no se apegue a la descripción solicitada.
- E) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.
- F) Cuando no exista congruencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo 5 (Cinco)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la convocatoria y con la documentación soporte que presente el licitante para la comprobación de las especificaciones del servicio ofertado de la presente convocatoria.
- G) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 3.3, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 9.1, así como los anexos correspondientes** de la presente convocatoria.
- H) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- I) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, y lo aplicable a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- J) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento en el que se participa, así como la descripción del procedimiento, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.
- K) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- L) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en la PLATAFORMA (Compras MX) ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

falta de estos afecte la solvencia de esta y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.

M) La falta de firma autógrafa del representante legal en la propuesta.

11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de la PLATAFORMA (Compras MX) en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.

b) Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en la PLATAFORMA (Compras MX) para efectos de notificación en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

12.- PERÍODO Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La **Contratación del Servicio Subrogado de Mastografía de Tamizaje en Unidades Móviles, para el Ejercicio 2025** y cuya vigencia será **a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.**

12.1.- MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40 fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 13 (Trece)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas de los bienes objeto de esta Licitación, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.2.- DOCUMENTOS EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en los artículos aplicables de su reglamento de la Ley, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

A). Tratándose de Personas Morales

- Copia de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia del Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato y/o póliza emitida por Corredor Público (De conformidad con los artículos 18, y 19 de la Ley Federal de Correduría Pública vigente).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

B). Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

C). Para ambos (Persona Moral o Física):

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en el que manifieste no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- El Licitante a quien se le hubiera adjudicado el contrato, presentará copia simple y original del registro patronal ante el IMSS, para su cotejo.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, conforme al numeral 8.1 de la licitación.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al numeral 8.2 de la licitación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, conforme al numeral 8.3 de la licitación
- En su caso, el Convenio de Participación Conjunta
- Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se le notifica que el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 10 %; se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley y, se dará aviso a la SABG para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 71 y 90 de la Ley.

Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 18 (dieciocho), el cual forma parte de las presentes bases de la convocatoria.

12.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizará dentro de los quince días hábiles siguientes al acta de notificación de fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos (actualmente la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas) y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>;



asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

(Previo a la formalización del contrato)

- El licitante adjudicado dentro del presente procedimiento deberá tomar las acciones pertinentes para el alta de su número de proveedor o, en su caso, actualizar los datos de su registro si ya cuenta con ese número para confirmar su vigencia. Lo anterior para que la oficina de contratos de esta unidad pueda continuar con el trámite de formalización del contrato que resulte.
- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Para el caso del licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT.
- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 45 de la LAASSP, se deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo con lo aplicable a su Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el DECRETO del 15 de septiembre del 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación de la Ley.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

12.4. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud o quien lo sustituya en el cargo. (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

12.5. ÁREA REQUIRENTE.

- El Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas o quien la sustituya en el cargo. (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

12.6. ÁREA TÉCNICA.

- El Jefe de Servicio UMH 80 o quien la sustituya en el cargo. (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

13.- GARANTÍAS.

El Administrador del Contrato y/o el Área Requirente o personal a quien se designe podrá solicitar al Licitante adjudicado, la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, dentro de los **2 días hábiles a la identificación del error de los mismos**. Así mismo, para garantizar el resultado y/o la interpretación de los estudios, el Licitante adjudicado deberá contratar a un proveedor externo a la misma (el cual deberá contar con personal médico radiólogo certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo) para realizar controles de calidad en el 10% de los **BIRADS 1, 2** aleatoriamente y el 100% de los **BIRADS 3, 4 y 5** sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.

13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza divisible expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 15**.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "**El Prestador del Servicio**" / "**El Proveedor**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**El Instituto**", en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (UMA)** "**El Prestador del Servicio**" / "**El Proveedor**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, **mediante cheque**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

certificado, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"El Instituto"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- ☐ El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ☐ Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- ☐ El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El Prestador del Servicio"** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

"El Prestador del Servicio"/"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Prestador del Servicio"/"El Proveedor"** para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Prestador del Servicio"/"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"/"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Prestador del Servicio"/"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato.

El área contratante a su vez solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Prestador del Servicio"/"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"/"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley y lo aplicable a su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del contrato son divisibles.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente el contrato.
- B) Durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, en la cláusula décima inciso a).
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con lo aplicable a su Reglamento de la Ley, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará debido a los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

De lo anterior el proveedor y/o prestador de servicio acepta:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

En virtud de procedimiento ante Autoridad Judicial, no Judicial o Tribunal Arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal Arbitral correspondiente.

En caso de que el Procedimiento Administrativo, o ante Autoridad Judicial o Tribunal Arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de Fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la Fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

14.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO / BIEN.

El Servicio Subrogado de Mastografía de Tamizaje en Unidades Móviles, para el Ejercicio 2025, será del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM 2.0 + visualizador en cada Unidad Médica donde se tomó la mastografía y en el caso de Unidades de Microzona, en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

(independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a fin de manejar, almacenar, imprimir y transmitir información de imagen médica digital, dicha interfaz debe ser en un Equipo de Cómputo (Servidor) instalado en las Unidades Médicas del ámbito Delegacional con el objeto de almacenar y distribuir las imágenes con la aplicación local del Instituto, siendo que las imágenes deberán ser visualizadas 24 horas posteriores a la toma del estudio. Por ningún motivo el personal de la Unidad móvil podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.

La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la Clasificación de **BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5** y el médico radiólogo de la empresa deberá abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.3.4.1.

Debido a la probabilidad de fallo en la lectura de mastografías de tamizaje, se sugiere el uso de un sistema de detección asistida por computadora (CAD, IA) en la lectura de las mastografías, para la orientación en la detección de tumores en la imagen mamaria. Funcionando como una segunda lectura, ayudando a los radiólogos a identificar posibles áreas sospechosas en las imágenes mamográficas, aumentando así, la precisión en la detección de cánceres pequeños y difíciles de ver. Mejorando el flujo de trabajo, la eficiencia y productividad en la lectura de exámenes. (Opcional, no se considera como requisito indispensable y tampoco será motivo de descalificación.)

Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes para su referencia a un servicio especializado de patología mamaria de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario con aplicación de elastografía a cada nódulo que así lo requiera) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0 y 3, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz y otro de más de 15 MHz, con software para elastografía.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado proporcionará **Carta Bajo protesta de decir verdad** donde se comprometa a que en caso de que le sea notificada alguna falla en las unidades móviles este iniciará el mantenimiento correctivo en un lapso no mayor a 12 horas y la reparación deberá quedar concluida en un plazo no mayor a 24 horas.

Los licitantes **deberán presentar el calendario de mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las unidades móviles**, el cual deberá ser al menos una vez por mes durante la vigencia del contrato de conformidad con el numeral 12.1 "Periodo de Contratación". **La falta de presentación del programa de mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las unidades móviles será motivo de desechamiento; así mismo de cada mantenimiento preventivo y Rutina de los equipos incluidos en las Unidades Móviles** deberán contar con la evidencia documental respectiva a través de bitácora u orden de servicio, debidamente sellada y firmada por el administrador del contrato, dejando copia de dicha evidencia al mismo.

14.2.- LUGARES DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO.

De acuerdo con el anexo 4 de la presente Convocatoria

14.3.- CONDICIONES DEL SERVICIO

En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas **en cada Unidad Médica donde se tomó la mastografía** y en el caso de Unidades de Microzona a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles posteriores a la toma, se entregarán las imágenes con su debida interpretación entregando Memoria USB en formato DICOM 2.0 + visualizador de forma digital, siendo que las imágenes deberán ser visualizadas 24 horas posteriores a la toma del estudio para ser vinculado a la aplicación local del Instituto y posterior a la visualización en las Unidades de la Delegación Estatal de Puebla.

En los supuestos resultados con BIRAD's 3, 4, 5 se deberá entregar en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la interpretación a cada Unidad Médica y en el caso de Unidades de Microzona a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, se entregarán las imágenes con su debida interpretación entregando Memoria USB en formato DICOM 2.0 + visualizador para su seguimiento de inmediato.

El Proveedor deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, al Dr. Cuauhtémoc Flores Martinez en un archivo electrónico USB o correo electrónico cuauhtemoc.floresm@imss.gob.mx al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).

Del mismo modo la empresa deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública vía correo electrónico o USB el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente con independencia de los entregados a las pacientes, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).

Al siguiente día de tomadas las mastografías deberán entregar vía electrónica a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, el listado nominal de éstas y antes de 8 días hábiles por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) Debe contar con clasificación BIRADS: calificado como 1, 2, 3, 4, 5 La interpretación debe ser concluyente, es decir NO SE ACEPTARÁN BIRADS 0, como interpretación valida. En caso de BIRADS 0 y 3, se realizará el Ultrasonido de Mama requerido sin costo para el Instituto de manera que sea reclasificado con BIRADS 1 al 5 el cual podrá ser realizado ya sea en Unidad móvil o en Unidad fija determinada por el proveedor para tal efecto.

Si existe un nódulo, este debe ser descrito en términos radiológicos apegado a descripción que permita distinguir entre patología benigna o maligna.

En relación a la entrega de los resultados, en el caso de que el resultado sean BIRADS 1 y 2 se entreguen por parte de la empresa directamente en cada Unidad Médica donde se tomó la mastografía y en el caso de Unidades de Microzona a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, se entregarán las imágenes con su debida interpretación entregando Memoria USB en formato DICOM 2.0 + visualizador.

Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes para su referencia a un centro especializado de patología mamaria de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar a las Unidades Médicas donde se tomó la mastografía, en las siguientes 48 horas posteriores a haber realizado el ultrasonido; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, no deberá exceder un plazo mayor a 8 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los Servicios a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y en su caso deducciones.

CONTROL DE CALIDAD EN IMAGEN E INTERPRETACIÓN:

El prestador del servicio deberá contratar a un proveedor externo a la misma (el cual deberá contar con personal médico radiólogo certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo) para realizar controles de calidad a los estudios realizados de acuerdo a la **NOM-041-SSA2-2011**, "Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama", sugiriendo apoyarse por un sistema de detección asistida por computadora (IA) y realizar procedimiento de doble lectura por médico externo al centro de lectura (matriz) de la empresa. (El sistema de detección asistida por computadora (IA) será **opcional**, no se considera como requisito indispensable y tampoco será motivo de descalificación.)

En los controles de calidad la empresa deberá considerar como mínimo los siguientes puntos:

- Imagen correspondiente con diagnóstico.
- Proyecciones completas, que abarquen la totalidad de la mama, región axilar y sus anexos)
- Interpretación que corresponda a la imagen.
- En caso necesario, solicitar nuevamente el estudio sin costo para el instituto en caso que no cumplan con lo anteriormente enlistado.

El estudio de ultrasonido de mama en las mastografías con categorías B0 y B3 deberá ser realizado por Médico Radiólogo con certificación agregada en mama, y aplicar Software de elastografía en todos los nódulos.

En el caso de que el proveedor adjudicado cambie de Técnico o Médico Radiólogo para la toma e interpretación de mastografías y ultrasonidos, deberá notificar al administrador del contrato en un plazo de 48 horas hábiles a la modificación del personal, enviando la documentación vía correo o físicamente que acredite al nuevo personal como capacitado ya sea en la toma de mastografía o interpretación de la misma (cumpliendo este nuevo personal con los requisitos solicitados en el contrato original)

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar de manera aleatoria evaluaciones para control de calidad, y se retroalimentará al proveedor de manera oportuna para que realice las acciones de mejora pertinentes.

15.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, "**El Instituto**" aplicará penas convencionales a "**El Prestador del Servicio**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes de la factura emitida:

Cuando "**El Prestador del Servicio**" no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

Cuando se detecten deficiencias en la calidad del servicio

Cuando el prestador de servicio no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento, y de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 (UNO), en el numeral 14.3 y los anexos de la presente convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que la empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo aplicable a su Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "El Prestador del Servicio/El Proveedor" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El licitante adjudicado a su vez autoriza a El Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

15.1.- APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

De conformidad al artículo 75 de la Ley, "**El Instituto**" aplicara penas convencionales a "**El Prestador del Servicio**" / "**El Proveedor**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación el servicio contratado, por lo cual se solicita se realice de manera oportuna durante la ejecución del servicio, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en este numeral.

16.- CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Cuenta Contable CONAC 51331003 "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO el pago se efectuará en pesos mexicanos a los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de "**El Prestador del Servicio**" en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- Número de proveedor
- Número de contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva y vigente.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones de INFONAVIT positivas y vigentes.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones del SAT positivas y vigentes.
- Firma de autorización persona administradora del contrato

En caso de que "**El Prestador del Servicio/El Proveedor**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo aplicable a su Reglamento de la Ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

El pago se depositará a **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al proveedor sea con cheque será con la Institución Bancaria **"HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC"**

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes a **"El Instituto"**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

16.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria serán pagados por **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente convocatoria, cuando **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17.1.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- Cuando **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"**.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

17.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a El Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

18.- INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; o a través de la PLATAFORMA (Compras MX), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución número 1586

Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón

C. P. 01000, Ciudad de México.

Dirección Electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

19.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que la información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y por los artículos 113, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 12 (Doce)** (el presente anexo es opcional para la presente Licitación).

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

20.- RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO 1 (UNO): REQUERIMIENTO.Y ANEXOS TECNICOS
ANEXO 2 (DOS): ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.
ANEXO 3 (TRES): PROGRAMA DE SERVICIOS
ANEXO 4 (CUATRO): LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
ANEXO 5 (CINCO): PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO 6 (SEIS): CARTA BAJO PROTESTA REQUERIDAS EN NUMERAL 6
ANEXO 7 (SIETE): CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)
ANEXO 8 (OCHO): TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO 9 (NUEVE): FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS
ANEXO 10 (DIEZ): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 11 (ONCE): CARTA DE ERRORES INFORMÁTICOS
ANEXO 12 (DOCE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO 13 (TRECE): MODELO DE CONTRATO.
ANEXO 14 (CATORCE): CHECK LIST
ANEXO 15 (QUINCE): FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 16 (DIECISÉIS): FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 17 (DIECISIETE): FECHAS Y HORARIOS PARA VISITA INSTALACIONES DEL INSTITUTO (NO APLICA)
ANEXO 18 (DIECIOCHO): CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 19 (DIECINUEVE): CALIDAD

ANEXO 20 (VEINTE): CARTA MANIFESTACIÓN QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN CON PRÁCTICAS DESLEALES

ANEXO 21 (VEINTIUNO): CARTA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZAN EL / LOS SERVICIO(S)

ANEXO 22 (VEINTIDOS) CARTA EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN ESTE PROCEDIMIENTO

ANEXO 23 (VEINTITRES) CARTA ÚNICO RESPONSABLE

ANEXO 24 (VEINTICUATRO): CARTA CONOCER BASES, CONTRATO, CATÁLOGO

ANEXO 25 (VEINTICINCO): CARTAS

ANEXO 26 (VEINTISEIS): NO SE SUBCONTRATARÁ NINGUNA PARTE DE LOS SERVICIOS

ANEXO 27 (VEINTISIETE): SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA

ANEXO 28 (VEINTIOCHO): FORMATO DE ENTREGA DE RESULTADOS

ANEXO 29 (VEINTINUEVE): RELACIÓN DE CONTRATOS CON LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O BIEN LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXO 30 (TREINTA): CARTAS NUMERAL 6 k) L) M)

ANEXO 31 (TREINTA Y UNO): CEDULA DE EVALUACIÓN DE UNIDADES MÓVILES

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640 y correos electrónicos isidro.luna@imss.gob.mx; francisco.torresm@imss.gob.mx ; martha.vargasg@imss.gob.mx;

Atentamente


C.P. Isidro Luna Arenas
Jefe del departamento de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

Elaboró: Lic. Francisco Torres Medina



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

1. El servicio por realizar debe contemplarse por Partida siendo el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES	ESTUDIO	10286	25716



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Instituto requiere la Contratación del Servicio de toma de estudios de Mastografías en unidades móviles e interpretación, para la derechohabencia de las unidades Médicas y hospitalarias del ámbito de la Delegación Estatal de Puebla.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"**.

CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica **cartas bajo protesta de decir verdad** que **cumple** con las siguientes Normas vigentes (Deberá indicarse de manera literal):

- Norma Oficial Mexicana **NOM-041-SSA2-2011**, "Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama".
- Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, "Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos".
- Norma Oficial Mexicana **NOM-229-SSA1-2002** "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico médico con Rayos X".

Estas Normas Oficiales Mexicanas son de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta copia de la siguiente documentación que avale:

- Licencia sanitaria por cada una de las Unidades Móviles, en las que se utilizan fuentes de radiación para fines médicos de diagnóstico, mismas que deberán de coincidir con las placas vehiculares de las unidades móviles presentadas en la evaluación física.
- Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, en caso de que se encuentre en proceso de renovación presentar licencia anterior y copia del trámite en proceso y/o carta bajo protesta de decir verdad que el trámite está en proceso.
- Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo los estudios de mastografía de Detección.
- Todas las licencias deberán estar vigentes, en el tiempo que abarca el contrato, objeto del presente proceso licitatorio.

VERIFICACIÓN A LAS UNIDADES MÓVILES.

El licitante deberá presentar al menos una unidad móvil de mastografía representativa de cada tipo de las unidades ofertadas con las que prestará el servicio en caso de resultar adjudicado, en marca y modelo del vehículo, así como del mastógrafo que se encuentra dentro de dicha unidad móvil, para revisión física y realizar la prueba de toma para corroborar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, lo cual incluye el uso de la planta de luz de las propias Unidades Móviles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

La verificación de las unidades móviles conforme a la cédula de evaluación que se aplicará el día, hora y lugar en que se les solicite presentarlas, para corroborar que las mismas cuenten con el equipo y áreas solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos, conforme al Anexo "Especificaciones Técnicas".

La fecha y horario de dicha verificación, se dará a conocer en el acto Presentación y Apertura de Proposiciones conforme al calendario indicado en la Convocatoria.

EL NO PRESENTAR CUANDO MENOS UNA UNIDAD MÓVIL POR CADA TIPO DE LAS UNIDADES PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La asignación del servicio se efectuará a una sola fuente de abasto, que contempla el 100% de la demanda máxima requerida conforme al **Requerimiento. Cantidades mínimas y máximas de estudios**".

Los licitantes deberán contar con:

- Recepcionista (1 por unidad móvil)** con estudios de nivel medio superior (Preparatoria) con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen dichos estudios.
- Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil)** preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo, así como el currículum, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de dos meses, con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. *(8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar **mastografía diagnóstica** supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).*
- 5 Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C.: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 *(8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.)*, así como el currículum que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.
- Personal técnico** especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante o a través de terceros (outsourcing) o contrato de prestación de servicios, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo **de los últimos seis meses**, a la fecha de presentación y apertura de la presente Licitación.

- e) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un **Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el **oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138** de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.

GARANTÍAS.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá solicitar al proveedor, la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, dentro de los **2 días hábiles a la identificación del error de los mismos**. Así mismo, para garantizar el resultado y/o la interpretación de los estudios, la empresa adjudicada deberá contratar a un proveedor externo a la misma (el cual deberá contar con personal médico radiólogo certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo) para realizar controles de calidad en el 10% de los **BIRADS 1, 2** aleatoriamente y el 100% de los **BIRADS 3, 4 y 5** sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.

PLAZO, LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados y garantizar el mismo a **partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2025**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el presente proceso licitatorio.

Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM 2.0 + visualizador en cada Unidad Médica donde se tomó la mastografía y en el caso de Unidades de Microzona, en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a fin de manejar, almacenar, imprimir y transmitir información de imagen médica digital, dicha interfaz debe ser en un Equipo de Cómputo (Servidor) instalado en las Unidades Médicas del ámbito Delegacional con el objeto de almacenar y distribuir las imágenes con la aplicación local del Instituto, siendo que las imágenes deberán ser visualizadas 24 horas posteriores a la toma del estudio. Por ningún motivo el personal de la Unidad móvil podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.

La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la Clasificación de **BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5** y el médico radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.3.4.1.

Debido a la probabilidad de fallo en la lectura de mastografías de tamizaje, se sugiere el uso de un sistema de detección asistida por computadora (CAD, IA) en la lectura de las mastografías, para la orientación en la detección de tumores en la imagen mamaria. Funcionando como una segunda lectura, ayudando a los radiólogos a identificar posibles áreas sospechosas en las imágenes mamográficas, aumentando así, la precisión en la detección de cánceres

  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025 SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
--	---	--

pequeños y difíciles de ver. Mejorando el flujo de trabajo, la eficiencia y productividad en la lectura de exámenes. (Opcional, no se considera como requisito indispensable y tampoco será motivo de descalificación.)

Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes para su referencia a un servicio especializado de patología mamaria de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario con aplicación de elastografía a cada nódulo que así lo requiera) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0 y 3, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz y otro de más de 15 MHz, con software para elastografía.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado proporcionará **Carta Bajo protesta de decir verdad** donde se comprometa a que en caso de que le sea notificada alguna falla en las unidades móviles este iniciará el mantenimiento correctivo en un lapso no mayor a 12 horas y la reparación deberá quedar concluida en un plazo no mayor a 24 horas.

Los licitantes **deberán presentar el calendario de mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las unidades móviles**, el cual deberá ser al menos una vez por mes durante la vigencia del contrato de conformidad con el numeral 12.1 "Periodo de Contratación". **La falta de presentación del programa de mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las unidades móviles será motivo de desechamiento; así mismo de cada mantenimiento preventivo y Rutina de los equipos incluidos en las Unidades Móviles** deberán contar con la evidencia documental respectiva a través de bitácora u orden de servicio, debidamente sellada y firmada por el administrador del contrato, dejando copia de dicha evidencia al mismo.

Condiciones de entrega.

En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas **en cada Unidad Médica donde se tomó la mastografía** y en el caso de Unidades de Microzona a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles posteriores a la toma, se entregarán las imágenes con su debida interpretación entregando Memoria USB en formato DICOM 2.0 + visualizador de forma digital, siendo que las imágenes deberán ser visualizadas 24 horas posteriores a la toma del estudio para ser vinculado a la aplicación local del Instituto y posterior a la visualización en las Unidades de la Delegación Estatal de Puebla.

En los supuestos resultados con BIRAD's 3, 4, 5 se deberá entregar en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la interpretación a cada Unidad Médica y en el caso de Unidades de Microzona a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, se entregarán las imágenes con su debida interpretación entregando Memoria USB en formato DICOM 2.0 + visualizador para su seguimiento de inmediato.

El Proveedor deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, al Dr. Cuauhtemoc Flores Martinez en un archivo electrónico USB o correo electrónico cuauhtemoc.floresm@imss.gob.mx al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).

Del mismo modo la empresa deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública vía correo electrónico o USB el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente con independencia de los entregados a las pacientes, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).



Al siguiente día de tomadas las mastografías deberán entregar vía electrónica a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, el listado nominal de éstas y antes de 8 días hábiles por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) Debe contar con clasificación BIRADS: calificado como 1, 2, 3, 4, 5 La interpretación debe ser concluyente, es decir NO SE ACEPTARÁN BIRADS 0, como interpretación válida. En caso de BIRADS 0 y 3, se realizará el Ultrasonido de Mama requerido sin costo para el Instituto de manera que sea reclasificado con BIRADS 1 al 5 el cual podrá ser realizado ya sea en Unidad móvil o en Unidad fija determinada por el proveedor para tal efecto.

Si existe un nódulo, este debe ser descrito en términos radiológicos apegado a descripción que permita distinguir entre patología benigna o maligna.

En relación a la entrega de los resultados, en el caso de que el resultado sean BIRADS 1 y 2 se entreguen por parte de la empresa directamente en cada Unidad Médica donde se tomó la mastografía y en el caso de Unidades de Microzona a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, se entregarán las imágenes con su debida interpretación entregando Memoria USB en formato DICOM 2.0 + visualizador.

Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes para su referencia a un centro especializado de patología mamaria de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar a las Unidades Médicas donde se tomó la mastografía, en las siguientes 48 horas posteriores a haber realizado el ultrasonido; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, no deberá exceder un plazo mayor a 8 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011.

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los Servicios a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y en su caso deducciones.

CONTROL DE CALIDAD EN IMAGEN E INTERPRETACIÓN:

El prestador del servicio deberá contratar a un proveedor externo a la misma (el cual deberá contar con personal médico radiólogo certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo) para realizar controles de calidad a los estudios realizados de acuerdo a la **NOM-041-SSA2-2011**, "Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama", sugiriendo apoyarse por un sistema de detección asistida por computadora (IA) y realizar procedimiento de doble lectura por médico externo al centro de lectura (matriz) de la empresa. (El sistema de detección asistida por computadora (IA) será **opcional**, no se considera como requisito indispensable y tampoco será motivo de descalificación.)

En los controles de calidad la empresa deberá considerar como mínimo los siguientes puntos:

- Imagen correspondiente con diagnóstico.
- Proyecciones completas, que abarquen la totalidad de la mama, región axilar y sus anexos)
- Interpretación que corresponda a la imagen.
- En caso necesario, solicitar nuevamente el estudio sin costo para el instituto en caso que no cumplan con lo anteriormente enlistado.



El estudio de ultrasonido de mama en las mastografías con categorías B0 y B3 deberá ser realizado por Médico Radiólogo con certificación agregada en mama, y aplicar Software de elastografía en todos los nódulos.

En el caso de que el proveedor adjudicado cambie de Técnico o Médico Radiólogo para la toma e interpretación de mastografías y ultrasonidos, deberá notificar al administrador del contrato en un plazo de 48 horas hábiles a la modificación del personal, enviando la documentación vía correo o físicamente que acredite al nuevo personal como capacitado ya sea en la toma de mastografía o interpretación de la misma (cumpliendo este nuevo personal con los requisitos solicitados en el contrato original)

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar de manera aleatoria evaluaciones para control de calidad, y se retroalimentará al proveedor de manera oportuna para que realice las acciones de mejora pertinentes.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado un servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 1 A (UNO A) (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

"SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN, PARA LA DERECHOHABIENTIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Proveedor deberá contar con 5 unidades móviles más una en caso de falla con un mastógrafo cada una; para la prestación del "Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", para la Derechohabientia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2025.

UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS.

REQUISITOS:

- CAMIÓN** con capacidad de carga para el equipamiento y que cumpla con lo dispuesto en la NOM-229-SSA1-2002 (para la toma de mastografía de acuerdo a los numerales 1 al 5 del presente documento)
- DIMENSIONES DE LA UNIDAD** ancho máximo 2.45 metros x 9 a 12 metros de largo máximo.
- En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas.
- Se requiere de sistema de aire acondicionado o mini Split de acuerdo a las dimensiones de la unidad móvil en el área controlada donde se ubique el mastógrafo y en su caso en el área de digitalización, misma que deberá asegurar y mantener la temperatura sugerida en las especificaciones de uso del mastógrafo emitida por el fabricante, a fin de evitar el sobrecalentamiento del mastógrafo.
- Deberá integrar la memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir los datos con la información de las unidades móviles y la de los equipos de diagnóstico que las integran, como son: la marca, modelo, número de serie, placas de circulación, y demás datos que identifiquen plenamente con la unidad móvil y equipo al que pertenece.
- Para el área de la toma de mastografía blindada el Reporte de Verificación de Blindaje además deberá cumplir de acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada.
- Las Unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.
- Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. (No debe presentar ningún logo o propaganda del IMSS).
- Señalización interior de las áreas que conforman las unidades móviles.
- Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.
- Deberá garantizar el suministro de energía eléctrica a la Unidad móvil de mastografía, ya sea mediante equipo propio o a través de conexión a la Unidad Médica.
- Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 70 mastografías diarias.

1. LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:

Con relación a la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X, las unidades móviles deben contar con:



- a) **Área de recepción** (podrá ser dentro o fuera de cada unidad móvil) para el registro de las pacientes que cuente con al menos una mesa y al menos 10 sillas, para la espera de toma de mastografía. En caso de que la recepción sea afuera de la Unidad Móvil deberá asegurar la comodidad de las derechohabientes de las inclemencias del tiempo (con Carpas plegables y/o Toldos del tamaño necesario que cubra el espacio en el que se encuentren las sillas). Todo el mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones.
 - b) **Área de vestidor** que asegure la privacidad de las pacientes protegida con blindaje para áreas radiológicas y opción que cuente con un sanitario.
 - f) **Área para la toma de mastografía**, blindada de acuerdo al numeral 5.7 y 5.8 de la **NOM-229-SSA1-2002** con blindaje de piso a techo y puertas de acceso.
 - g) Y de acuerdo con el numeral 7.4.2, de la NOM-041-SSA2-2011, la cual establece que las instituciones deben de implementar metas de cobertura.
 - h) Se solicita que las Unidades Móviles cuenten con Mastógrafos digitales o Mastógrafos tipo analógico con sistema de digitalización de imágenes de alto desempeño para mastografía, con el objetivo de asegurar menor tiempo de procesado y acceso para un chasis o más de un chasis a la vez.
2. **Se requiere equipo de mastografía digital o analógico con sistema de digitalización de imágenes de alto desempeño para mastografía.**

Con relación a la ficha técnica de descripción de cuadro básico de equipamiento Institucional con última actualización del año 2020, se requiere equipo de Mastografía con las siguientes características:

MASTÓGRAFO ANALÓGICO:

- a) Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria.
- b) Generador de rayos X de alta frecuencia, o multipulsos de potencia constante.
- c) Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 39 en incrementos de 1 kV o menor.
- d) Rango de más de 5 o menor a 400 mayor
- e) Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio o tungsteno)
- f) Capacidad calórica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU.
- g) Filtro de Mo, Rh, Al, o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
- h) Puntos focales fino y grueso (0.1 mm y 0.3 mm).
- i) Colimador automático o seleccionable por el usuario.
- j) Brazo o Gantry con movimientos de rotación isocéntrica y vertical (rotación de -135° a +180° o mayor.
- k) Desplazamiento vertical de 58 cm o mayor.
- l) Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm.
- m) Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo.
- n) Interruptor de pie o de mano.
- o) Mampara, pantalla o escudo con blindaje.
- p) Sistema de compresión automático y manual o automático.
- q) Paleta de compresión para mama grande; paleta de compresión para mama pequeña; cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
- r) Control de exposición automático (AEC).
- s) Relación de la rejilla 5:1 o 4:1.
- t) Bucky para ambos tamaños de chasis.
- u) Magnificador Herramienta de control de calidad.
- v) Sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada) para mastografía y rayos X de propósito general.
- w) Deberán incluir cinco chasis de 18 a 24 cm y cinco de 24 x 30 cm, específico para mastografía y compatibles con la marca y modelo del sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada).
- x) Sensores de disparo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- y) Con pantalla de exhibición de datos.
- z) Con columna, consola y pantalla totalmente integradas.

MASTÓGRAFO DIGITAL

- a) Equipo fijo para realizar estudios de mama con adquisición de imagen digital de campo completo. Generador de rayos X de alta frecuencia Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 49 en incrementos de 1 Kv Rango de más de 5 o menor a 400 o mayor
- b) Tubo de rayos – X Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio tungsteno)
- c) Capacidad calorífica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU
- d) Filtro de Mo, Rh, AL o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
- e) Puntos focales de 0.1 y 0.3 mm o punto focal de 0.3 mm
- f) De silicio o selenio amorfo
- g) Tamaño del detector de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor Detector digital
- h) Profundidad de bits de imagen o resolución de 14 bits o mayor
- i) Tamaño del pixel 100 μ m o menor
- j) Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 1 lp/mm 50%
- k) Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 5 lp/mm 25%
- l) Colimador automático o seleccionable por el usuario Brazo Movimientos de rotación de -100° a +180° o mayor.
- m) Desplazamiento vertical de 55 cm o mayor
- n) Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm
- o) Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo
- p) Rejilla o sistema antidispersión
- q) Magnificador
- r) Sistema de compresión automático y manual o automático
- s) Paleta de compresión de mama grande; paleta de compresión de mama pequeña, cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
- t) Mampara, pantalla o escudo de blindaje
- u) Interruptor de pie o de mano
- v) Control de exposición automático (AEC)
- w) Estación de adquisición con pantalla LCD o TFT o LED de visualización de 19 pulgadas o mayor y de 2 megapíxeles o mayor
- x) Licencias DICOM 3.0 worklist, print, storage, storage commitment y query/retrieve
- y) Herramientas para grabado de imágenes de visualizador DICOM y licencia DICOM media storage.
- z) Herramienta de control de calidad
- aa) Disco duro con mínimo de 2 Terabyte de capacidad.
- bb) Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación de trabajo de revisión
- cc) Deshumidificadores.
- dd) Estación de trabajo de revisión, con dos pantallas LCD, TFT o LED de 21 pulgadas o mayor, con matriz de 5 megapíxeles y/o una pantalla de 10 megapíxeles o mayor y sensor integrado para calibración. Con herramientas dedicadas para mastografía. Almacenamiento en disco duro de 1 TB o mayor.

CARACTERÍSTICAS DEL DIGITALIZADOR DE MASTOGRAFÍAS

- a) Digitalizador de imágenes que permita convertir información analógica a datos digitales, transfiriendo automáticamente la imagen a una estación de trabajo para procesamiento y visualización con las siguientes características
- b) Escanear la pantalla expuesta, digitalizar la información y transferir automáticamente la imagen a la estación de trabajo para su procesamiento y visualización.



- c) Alimentador de un chasis o más de un chasis.
- d) Tamaño de píxel [μm] : 50 - 100 - 150
- e) Dimensiones de matriz en píxeles de 4760 x 5840.
- f) Rendimiento de lecturas de 70 placas o pantallas por hora o mayor, para un tamaño mínimo de 35 cm x 35 cm (14" x 14") en modo estándar. Con capacidad de 60 pantallas x hora o mayor en tamaño 24 x 30 cm para mastografía (20 píxeles/mm ó 50 micrones).
- g) Resolución espacial con frecuencia de muestreo de 10 píxeles/mm y 20 píxeles/mm para mastografía.
- h) Alta resolución de 10 píxeles/mm en cualquier tamaño.
- i) Pantalla de LCD para visualizar estado del equipo y situaciones de error.
- j) Resolución de la escala de grises para la adquisición de datos de 12 bits/píxel y resolución de salida al procesador de imagen de 12 bits/píxel.
- k) Alimentación eléctrica de 120 v, 60 hz.
- l) Con aprobación para mastografía por la FDA o similar.

CARACTERÍSTICAS DE DICOM 2.0 + VISUALIZADOR

- a) Un estándar de necesidades Usuarios – Fabricantes
 - o Recibir notificación de que se ha realizado un nuevo estudio
 - b) Formato digital de Imagen
 - c) Deberá ser un protocolo de intercambio de datos
 - o Buscar estudios anteriores del mismo paciente en un archivo
 - d) Deberá tener una estructura de archivos
 - o Visualiza los estudios, seleccionando la imagen e imprimirlas y guardarlas en MEMORIA USB
- Visualizador compatible con Windows 10 (32 y 64 bits).

CARACTERÍSTICAS DE GRABADO DE ESTUDIOS

- a) El sistema debe contar con grabado digital MEMORIA USB para los estudios realizados.
- b) El sistema debe almacenar los estudios en un servidor el cual debe de contener las características anexas en el Apartado A del presente anexo.

CARACTERÍSTICAS DE RIS/PAC´S Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES.

Se requieren de **RIS/PAC´S**:

- a) **Aplicativo basado en tecnología WEB el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el apartado A del presente anexo.**
- b) **Integración de imágenes y documentos por protocolo VNA**
- c) **Visor de imágenes integrados en el RIS/PAC´S**
- d) Flujo de trabajo en un solo click
- e) Compatible con Protocolos HL-7, DICOM 2.0 y DICOM 3.0
- f) El sistema debe tener la capacidad de generar archivos portables de los estudios realizados.
- g) El sistema debe contar con la capacidad suficiente de almacenar los estudios realizados en las jornadas solicitadas, así como tener disponible la información las 24 horas del día.
- h) La interpretación de las imágenes médicas se deberá integrar en conjunto con la misma imagen en un visualizador de imágenes médicas.

El proveedor deberá garantizar el almacenamiento en la nube con base en los requerimientos del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

Al término del contrato, el proveedor adjudicado entregará la información digital en disco duro portátil con la capacidad de almacenamiento del total de estudios correspondiente a las imágenes y la interpretación de las mismas en archivo PDF de preferencia y su visualizador para poderlas consultar de ser necesario. Se requiere la clasificación de la información en archivo por Unidad Médica, fecha de realización, por paciente indizado por Nombre completo y número de seguridad social para facilitar su consulta por parte del Instituto, así también deberá entregar una relación (REPETIDO)

Al término del contrato, el proveedor adjudicado tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para entregar la información digital en disco duro portátil con la capacidad de almacenamiento del total de estudios correspondiente a las imágenes y la interpretación de las mismas en archivo PDF de preferencia y su visualizador de ser necesario, esta visualizador debe de estar disponible 5 años después de la vigencia del contrato (Se requiere la clasificación de la información en archivo por Unidad Médica, fecha de realización, por paciente indizado por Nombre completo y número de seguridad social para facilitar su consulta por parte del Instituto), de lo contrario, no se liberará la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato.



ANEXO 1 B (UNO B) APARTADO A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBE DE CONTENER EL SERVIDOR

El proveedor adjudicado deberá DAR A LOS MÉDICOS DEL INSTITUTO LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LOS SERVIDORES WEB 24/7/365, PARA HACER LAS CONSULTAS NECESARIAS A LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN VER LOS RESULTADOS DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS, EL PROVEEDOR OTORGARÁ LICENCIAMIENTO ILIMITADO AL INSTITUTO PARA HACER DICHAS CONSULTAS. LOS SERVIDORES Y EL SOFTWARE ESTARÁN EN TODO MOMENTO ACTUALIZADOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DEL SOFTWARE SIN COSTO ADICIONAL. ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE LOS ESTUDIOS ESTARÁN ALMACENADOS UTILIZANDO "OBJECT STORE" PARA TENER UN MEJOR RENDIMIENTO Y DISPONIBILIDAD MÁS RÁPIDA DE LOS ESTUDIOS.

SISTEMA DE INFORMACION

El sistema de Información deberá cumplir técnicamente las siguientes características:

Característica Técnicas	
Tipo:	Plataforma Web
Base de Datos:	PostgreSQL
Idioma:	Español
Plataforma de Desarrollo	Sin restricción, únicamente debe contar con licenciamiento en caso de no ser libre
Características Operativas	
Interfaz Grafica	El sistema debe tener sus interfaces gráficas en idioma español.
Funcionalidad	El sistema debe contar con usuario y contraseña, es decir los accesos mediante sesiones
	El sistema debe permitir registrar los estudios realizados
	El sistema debe permitir consultar los datos de los estudios realizados, con los siguientes datos:
	1. No. 2. Nombre 3. Apellido Paterno 4. Apellido Materno 5. NSS 6. Fecha de Estudio 7. Unidad de Adscripción 8. Diagnostico
	Especificando el filtro a realizar en cada consulta.

La información deberá cumplir con los estándares de confidencialidad de datos personales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

Al término del contrato deberá entregar en el disco duro externo la Base de Datos de la información obtenida durante la vigencia de este.

3. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos materiales:

- Material e insumos necesarios para la toma, digitalización y envío de imágenes e interpretaciones.
- Cuando menos 150 batas desechables y/o reusables limpias para cada jornada de trabajo; a cada derecho habiente se le deberá proporcionar una en buen estado (limpia) con la que pasará del área de vestidor al área de toma de mastografía.

4. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos Humanos:

- Recepcionista (1 por unidad móvil) con estudios de nivel medio superior con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen dichos estudios.
- Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil) preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo, así como el currículo, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía, en base a lo dispuesto en el numeral **8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011**. (8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).

5. La empresa deberá contar con un mínimo de:

- 5 Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 (8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.), así como el currículo que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.
- Personal técnico especializado** que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los mastografos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante o a través de terceros (outsourcing), que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los últimos seis meses a la fecha de presentación y apertura de la presente Invitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- c) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un **Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

6. Experiencia y Especialidad del Licitante.

La empresa deberá contar con experiencia en la prestación "Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", de este tipo de estudios, en el mercado, para ello deberán presentar mínimo tres contratos efectuados en el periodo del 2012 a la fecha, con características iguales o superiores a las requeridas por el instituto.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

CALIDAD DE IMAGEN

Proyecciones mínimas de cada mama:

-Cráneo-caudal (CC)

-Lateral/Medio Lateral oblicua (MLO)

A su vez, se deben incluir las Proyecciones adicionales que sean requeridas para mostrar la región axilar y la mama en toda su dimensión (casos especiales)

INTERPRETACIÓN

La interpretación debe de ser realizada por médico radiólogo certificado, y con diplomado en Mastografía, para lo cual debe entregar copia de la cédula y copia de la Certificación por el Consejo Mexicano de Radiología.

La interpretación deberá contar con:

Datos generales de paciente (NOMBRE, NSS, Edad y UMF de adscripción, dirección y teléfono correcto, ya que si hay sospecha de malignidad se localice rápidamente.

Descriptivo para el tejido mamario y sus anexos.

Debe contar con clasificación BIRADS: calificado como 1, 2, 3, 4, 5. La interpretación debe ser conclusiva, es decir NO SE ACEPTARÁN BIRADS 0, como interpretación válida. En caso de BIRADS 0 y 3, el proveedor localizará a la paciente y le realizará el Ultrasonido de Mama. Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar a las Unidades Médicas donde se tomó la mastografía, lo mismo aplica en las Unidades de Microzona, en las siguientes 48 horas posteriores a haber realizado el ultrasonido; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, no deberá exceder un plazo mayor a 8 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011. El Ultrasonido de Mama que se realizará a los BIRADS 0 y 3 será sin costo para el Instituto de manera que sea reclasificado con BIRADS 1 al 5 el cual será realizado en Unidad fija determinada por el proveedor para tal efecto, misma que deberá contar con la Licencia de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario correspondiente.

Si existe un nódulo, este debe ser descrito en términos radiológicos apegado a descripción que permita distinguir entre patología benigna o maligna.

CONTROL DE CALIDAD EN IMAGEN E INTERPRETACIÓN:

El prestador del servicio deberá contratar a un proveedor externo a la misma (el cual deberá contar con personal médico radiólogo certificado por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo) para realizar controles de calidad a los estudios



realizados de acuerdo a la NOM-041-SSA2-2011, "Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama", se sugiere apoyarse por un sistema de detección asistida por computadora (IA) y realizar procedimiento de doble lectura por médico externo al centro de lectura (matriz) de la empresa. (El sistema de detección asistida por computadora (IA) será opcional, no se considera como requisito indispensable y tampoco será motivo de descalificación.)

En los controles de calidad la empresa deberá considerar como mínimo los siguientes puntos:

- Imagen correspondiente con diagnóstico.
- Proyecciones completas, que abarquen la totalidad de la mama, región axilar y sus anexos)
- Interpretación que corresponda a la imagen.
- En caso necesario, solicitar nuevamente el estudio sin costo para el instituto en caso que no cumplan con lo anteriormente enlistado.

El estudio de ultrasonido de mama en las mastografías con categorías B0 y B3 deberá ser realizado por Médico Radiólogo con certificación agregada en mama, y aplicar Software de elastografía en todos los nódulos.

En el caso de que el proveedor adjudicado cambie de Técnico o Médico Radiólogo para la toma e interpretación de mastografías y ultrasonidos, deberá notificar al administrador del contrato en un plazo de 48 horas hábiles a la modificación del personal, enviando la documentación vía correo o físicamente que acredite al nuevo personal como capacitado ya sea en la toma de mastografía o interpretación de la misma (cumpliendo este nuevo personal con los requisitos solicitados en el contrato original)

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar de manera aleatoria evaluaciones para control de calidad, y se retroalimentará al proveedor de manera oportuna para que realice las acciones de mejora pertinentes.

El proveedor deberá presentar calendario de mantenimiento preventivo en relación al mantenimiento preventivo a todos los mastógrafos propuestos por el proveedor para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

Durante la Vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar cuando menos cada seis meses la evidencia documental de los mantenimientos preventivos realizados de acuerdo al calendario presentado en su propuesta, el no hacerlo será motivo de rescisión de contrato al no garantizar la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna.

ANEXO 1 "C" (UNO C) **PROPUESTA DE TRABAJO.**

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS:

- a) La empresa se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial a la derechohabiente.
- b) En la unidad móvil, la recepcionista requerirá a las pacientes copia del formato de solicitud (FORMATO DE SUBROGACION DE SERVICIOS 4-30-2/03, CLAVE 2000-001-006) de mastografía (4) debidamente requisitado el cual es emitido por el Sistema de control de servicios Subrogados (SCOSS) el cual debe ir debidamente requisitado y se verificará que el sello se encuentre vigente, firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla; El original de la solicitud de mastografía será requisito indispensable para la entrega del resultado a la paciente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- c) En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas en cada Unidad Médica donde se tomó la mastografía y en el caso de Unidades de Microzona a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en un plazo no mayor a 8 (OCHO) días hábiles posteriores a la toma, se entregarán las imágenes con su debida interpretación entregando en Memoria USB en formato DICOM 2.0 + visualizador de forma digital, siendo que las imágenes deberán ser visualizadas 24 horas posteriores a la toma del estudio para ser vinculado a la aplicación local del Instituto y posterior a la visualización en las Unidades de la Delegación Estatal de Puebla.
- d) En los supuestos resultados con BIRAD's 3, 4, 5 se deberá entregar en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la interpretación a cada Unidad Médica y en el caso de Unidades de Microzona a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, se entregarán las imágenes con su debida interpretación entregando en Memoria USB en formato DICOM 2.0 + visualizador para su seguimiento de inmediato.
- e) El Proveedor deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Delegacional Médica en Salud Pública, en un archivo electrónico USB o correo electrónico al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).
- f) El técnico radiólogo previo a la toma de la mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte realizarse la mastografía y su posterior continuidad en la detección y con ello disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio durará aprox. de 8 a 15 minutos, causando molestias menores, ya que se necesita comprimir la glándula mamaria para la toma de la mastografías, en caso de que la imagen no sea adecuada para su interpretación, se informará la repetición del estudio, además deberá informar que los resultados se les entregaran en un tiempo aproximado de 8 días hábiles y cuando se tenga duda diagnostica se le localizará vía telefónica para complementación de estudios.
- g) Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el consejo mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM 2.0 + visualizador a cada Unidad Médica donde se tomó la mastografía y en el caso de Microzona en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a fin de manejar, almacenar, imprimir y transmitir información de imagen medica digital, dicha interfaz debe ser en un Equipo de Cómputo (Servidor) instalado en las Unidades Médicas del ámbito Delegacional con el objeto de almacenar y distribuir las imágenes con la aplicación local del Instituto. Por ningún motivo el personal de la Unidad móvil podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.
- h) En el caso de las jornadas de Salud o empresas los derechohabientes que correspondan a las Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla deberán ser entregadas la toma e interpretación a la o las Unidades Médicas que participaron en esa Jornada o con esa Empresa y en el caso de Unidades de Microzona a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, en formato DICOM 2.0 + visualizador; cuando sea para derechohabientes NO adscritos a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla se deberán hacer llegar en Memoria USB en un horario de 09:00 a 16:00 Hrs, a la Unidad Médica que participó en la Jornada de mastografías y a la CAMSP en las instalaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con domicilio en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, Pue. con un reporte detallado por paciente (nominal) conforme al **Anexo 13 (Trece) "Formato de entrega de resultados"**.



- i) El médico radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.3.4.1.
- j) El proveedor adjudicado deberá apegarse como parámetro estimado para monitorear la clasificación de los BIRADS, de acuerdo a la siguiente referencia:

APENDICE INFORMATIVO F. Estándares de referencia

Indicador	Fórmula	Estándar
Mastografías adecuadas	$\frac{\text{Número de mastografías de tamizaje con calidad adecuada para interpretación}}{\text{Total de mastografías de tamizaje realizadas}} \times 100$	< 97%
Índice de anormalidad	$\frac{\text{Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 3, 4 y 5}}{\text{Total de mastografías de tamizaje realizadas}} \times 100$	3-7%
Índice de imágenes adicionales	$\frac{\text{Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 0}}{\text{Total de mastografías de tamizaje realizadas}} \times 100$	< 3%

- j) Con base en lo dispuesto por el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.
- k) El Proveedor deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en un archivo electrónico en Memoria USB o por correo electrónico al día hábil siguiente al término de la semana calendario en que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).
- k) Del mismo modo la empresa deberá entregar vía electrónica a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente al día hábil siguiente al término de la semana en que fue emitido el resultado, en el formato **Anexo 13 (Trece)** "Formato de entrega de resultados".
- l) El IMSS establecerá controles de calidad periódicos y aleatorios de la toma e interpretación, en base a lo dispuesto en el numeral 14.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011.
- m) El proveedor adjudicado deberá contratar a un proveedor externo a la misma para realizar controles de calidad en el 10% de los BIRADS 1 y 2 aleatoriamente y el 100% de los BIRADS 3, 4, 5 sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.
- n) El proveedor adjudicado deberá tener un registro de los estudios de mastografías que realizan el cual debe incluir el número de estudios que se repiten por falla técnica y este registro deberá de ser entregado a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de forma mensual, en base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- o) Al día hábil siguiente al término de la semana calendario de acuerdo a la fecha de la toma de las mastografías deberán entregar vía electrónica el listado nominal de éstas y antes de 8 días hábiles por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) el resultado con sospecha BIRADS 3, 4 y 5.
- p) En relación a la entrega de los resultados, en el caso de que el resultado sean BIRADS 1 y 2 se entreguen por parte de la empresa al Director de la Unidad Médica y por lo que respecta a Unidades de Microzona en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública en Memoria USB en formato DICOM 2.0 + visualizador aunado a la carga de los resultados en el aplicativo basado en tecnología Web proporcionado por el proveedor.
- q) Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la **localización de las derechohabientes para su referencia a un centro especializado de patología mamaria** de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011; **donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0 y 3, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto en un lapso no mayor a 8 días hábiles en relación a la fecha interpretación de la mastografía.**
- r) **Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar al Director de la Unidad Médica en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a haber realizado el ultrasonido;** el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido no deberá exceder un plazo mayor a 8 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011.
- s) El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz o mayor y otro de más de 15 MHz., con software para elastografía.
- t) Los horarios de atención de las unidades móviles para la toma de las mastografías será de lunes a domingo de 8:00 hrs. a 20:00 hrs. de acuerdo a las necesidades del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 2 (DOS) ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Nacional a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la Licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA DE SERVICIOS/ENTREGAS

PARTIDA	DESCRIPCION	PERIODO	PRESENTACIÓN	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	
				UI 229001	
				CC 2H0100	
				CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES	DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	Servicio	10,286	25,716



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 4 (CUATRO)

"LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y/O SE RECOLECTARAN LOS BIENES"

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PEREZ GARCIA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 Sur No. 1305 y Avenida 13 Poniente Col. Jardines de Santiago C.P. 72410, Puebla, Puebla	(222) 243-85-69
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DR. ENRIQUE FRANCISCO HUERTA	enrique.francisco@imss.gob.mx	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Puebla	(222) 2-46-18-24
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	DRA. MARÍA DE LA LUZ PONCE MORALES	maria.poncemo@imss.gob.mx	5 de Febrero Oriente No. 6 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, Puebla	(222) 224-19-11
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	DRA. NOEMI GARCÍA GARCÍA	noemi.garciag@imss.gob.mx	Esteban de Antuñano No. 6 Col. La Constancia C.P. 72110, Puebla, Puebla	(222) 224-43-80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P. 72026, Puebla, Puebla	(222) 249-78-80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMÍREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	Circ. San Bartolo Pte. B. Y Circ. San Bartolo Sur B. Col. San Bartolo C.P., Puebla, Puebla. C.P. 72490	(222) 219-73-23
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	DRA. LAURA BENITEZ ORTIZ	laura.benitez@imss.gob.mx	Av. del Trabajo No. 57 esquina Francisco Javier Mina Col. Mayorazgo C.P. 72450, Puebla, Puebla	(222) 240-72-41
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNANDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	31 Poniente No. 1418 Col. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P., Tehuacan, Puebla	(238) 392-32-88
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	Camino a Tlanalapan No. 10 Col. C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla	(248) 484-46-90
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DR. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 Norte No. 1004 y Oriente Col. C.P. 72000, San Pedro Cholula, Puebla	(222) 247-53-14
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	DR. JORGE DE JESÚS BURGUETE PORRAS	jorge.burguete@imss.gob.mx	Prolong. 11 Sur No. 5525 Col. Mayorazgo C.P. 72460, Puebla, Puebla	(222) 240-81-91 y 243-10-39
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	DR. OSCAR BENITEZ GARCÍA	oscar.benitez@imss.gob.mx	Km. 128 Carretera Federal México - Puebla Col. Pueblo Nuevo C.P. 72120, Puebla, Puebla	(222) 248-26-34
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	2 Sur No. 906 Col. Barrio San Nicolás C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla	(249) 422-01-76
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	Aldama y Encino C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla	(764) 764-05-95
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	Av. 1o. de Mayo No. 237 C.P. 73201, Juan Galindo, Puebla	(764) 763-12-42
UNIDAD DE MEDICINA	DR. JOSE BERNARDO	jose.munoz@imss.gob.mx	Corregidora No. 2 Col. Centro	(776) 762-15-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
FAMILIAR No. 19	MUÑOZ ORTEGA	b.mx	C.P. 73160, Huauchinango, Puebla	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	DR. SALVADOR CUAUTLE HERNÁNDEZ	salvador.cuautle@imss.gob.mx	14 Sur No. 3106 Col. El Mirador C.P. 72000, Puebla, Puebla	(222) 240-41-84
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ	israel.cabrera@imss.gob.mx	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla	(243) 436-08-81
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Av. de los Pinos No. 15 C.P. 73960, Teziutlán, Puebla	(231) 311-41-34
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DRA. LAURA PELAYO LEÓN	laura.pelayo@imss.gob.mx	Km. 18.5 Carretera Matamoros - Atencingo C.P. 74583, Chietla, Puebla	(243) 431-00-17
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	Cuauhtémoc s/n Carretera Tehuacan - Teotitlán Ajalpan C.P. 75985, Ajalpan, Puebla	(236) 381-11-07
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	Km. 32.5 Carretera Tehuacan - Teotitlán C.P. 75985, Coxcatlán, Puebla	(236) 381-30-80
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	Km. 55 Carretera Tehuacan-Teotitlán C.P. 75981, Coxcatlán, Puebla	(236) 381-41-03
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	(238) 383-11-37
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	Victoria e Independencia s/n C.P. 74580, Chietla, Puebla	(243) 431-01-14
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	Independencia y Victoria s/n C.P. 74587, Chietla, Puebla	(243) 438-32-23
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	5 Poniente No. 11 C.P. 75000, Rafael Lara Grajales, Puebla	(276) 474-01-35
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DRA. YAAZIEL GÓMEZ RIVERA	yaaziel.gomez@imss.gob.mx	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P. 74250, Atlixco, Puebla	(244) 445-11-91
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Av. Avila Camacho No. 1299 Col. Guadalupe C.P. 73780, Libres, Puebla	(276) 473-02-48
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Nicolás Bravo esquina Constitución C.P. 75500, Palmar de Bravo, Puebla	(249) 422-51-00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	Av. Chapultepec y Calvario s/n Col. C.P. 73310, Zacatlán, Puebla	(797) 975-04-04
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	23 Poniente s/n C.P. 75020, Oriental, Puebla	(276) 477-05-60
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Carlos B. Zetina y Amado Nervo C C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla	(227) 276 00 50
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 42	DR. DANIEL REYES VELÁZQUEZ	daniel.reyes@imss.gob.mx	2 Norte s/n Libramiento Carretera Puebla - Tehuacán	(223) 275-05-36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	C.P. 75200, Tepeaca, Puebla Av. Revolución y 6 Oriente C.P. 75520, Cd. Serdán, Puebla	(245) 452-04-04
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	Av. Sinaloa s/n C.P. 75680, Tlacotepec de Juárez, Puebla	(237) 381- 00-46
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 46	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Av. Revolución No. 27 C.P. 73900 Tlatlauquitepec, Puebla	(233) 318-01-70
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Calle Guillermo Prieto s/n C.P. 72560, San Miguel Xoxtla, Puebla	(222) 281-42-18
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munoz@imss.gob.mx	Prolong. 7 Poniente s/n Col. Barrio Zoyatila C.P. 73640, Tetela de Ocampo, Puebla	(797) 973-01-30
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	Calle Joaquín Osorio y Callejón de Las Peñitas Col. Barrio de la Palma C.P. 74940, Acatlán de Osorio, Puebla	(953) 534-08-70
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendez@imss.gob.mx	Av. De las Torres s/n y Av. Roble Col. Amalucan C.P. 72310, Puebla, Puebla	(222) 287-09-05
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Campamento No. 1 C.F.E. C.P. 73480, Tlatlauquitepec, Puebla	(233) 311-01-13
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSE DAVID LOPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col. La Margarita C.P. 72560, Puebla, Puebla	(222) 244-96-37
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGA	bernardo.rivas@imss.gob.mx	Domicilio conocido, San José Chiapa, Puebla	

HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS.

ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **Solicitud de subrogación de estudios de Mastografía (4-30-2/03), Certificación de Vigencia de Derechos, Copia Identificación Oficial paciente y Relación de Estudios de Mastografía Subrogada.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOCRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 7 (SIETE)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

____ de ____ de ____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA XXXXXXXX ELECTRÓNICA
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X
PRESENTE:

ME REFIERO AL ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSEGURO Y SOLIDARIO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 8 (OCHO) TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA xxxxx
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202x
PRESENTE:

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

MIS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "El Instituto", las cuales deben agregarse al Anexo 8 (Ocho)

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____NO. _____EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA
_____PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR_____ESTRATIFICADA COMO _____(ELEGIR ENTE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES:_____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y VIGILANCIA SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 10 (DIEZ) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ____, REPRESENTADA POR ____ EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ____, REPRESENTADA POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ____ EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y VIDA SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOCRAFIA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 11 (ONCE)

CARTA DE ERRORES INFORMÁTICOS

____ de ____ de ____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXXX
NO. XX-50-GYR-050GYR006-N-XX-202X
PRESENTE:

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN
SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ACTUALMENTE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PLATAFORMA (COMPRAS MX)".

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 12 (DOCE)
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(Preferentemente en papel membretado del interesado)

_____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA XXXXXXXXXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la adjudicación Directa Nacional Num _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y por los artículos 113, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

(Nombre y firma autografa del Representante Legal)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 13 (TRECE) MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO NO. _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIOS SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES, PARA EL EJERCICIO 2025”, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PC-2025-0000XXXX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL, A QUIEN EN LOS SUCEIVOS SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS), EN LO SUCEIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, (SOLO SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGUROIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TITULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PC-2025-0000XXXX, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PC-2025-0000XXXX, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PC-2025-0000XXXX, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.13 Y 5.4.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO X (XXX) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. EN FECHA ____ DE ____ DE 2025, SE EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. PC-2025-0000XXXX, A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y LO APLICABLE A SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.8. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONAC 51331003 "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 0000053908-2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES.

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

I.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.

I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DECLARA QUE: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II.1. ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD _____ LO QUE ACREDITA CON _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, EXPEDIDA POR _____.

II. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, DENOMINADA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, CUYO OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS, **(OBJETO SOCIAL)**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

II.2. LA O EL C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(R.F.C. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO)**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO **(NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL)** Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **(NÚMERO DE PROVEEDOR DEL PRESTADOR DEL SERVICIO)**.

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT, INFONAVIT E IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____; TELÉFONO: _____ Y CORREO ELECTRÓNICO: _____; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE **"LAS PARTES"**:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-S0-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE.

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 66 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"**, EL **"SERVICIOS SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES, PARA EL EJERCICIO 2025"**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PC-2025-0000XXXX, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIOS SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES, PARA EL EJERCICIO 2025"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$____.00 (____ PESOS 00/100 M.N.).

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):

PROCEDIMIENTO							
*							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD *	PRECIO UNITARIO *	CANTIDAD MÍNIMA *	CANTIDAD MÁXIMA *	PRECIO TOTAL MÍNIMO *	PRECIO TOTAL MÁXIMO *

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO XX (XXXXX) _____ DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIOS SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES, PARA EL EJERCICIO 2025"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DEBERÁ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSEGURO Y SOLIDARIO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO XX (XXXXX)** _____, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI,
- PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA **"HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC"**, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD PARA TODOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**. ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR CONFORME A LA INDICADO EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y/O SE RECOLECTARAN LOS BIENES", ANEXO 1 "A" TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), ANEXO 1 "B" APARTADO A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBE DE CONTENER EL SERVIDOR Y ANEXO 1 "C" PROPUESTA DE TRABAJO, SOLICITADO EN LAS BASES Y LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA (S) DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PC-2025-0000XXXX.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL SIGUIENTE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUDAMIENTO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PC-2025-0000XXXX.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

DE LO ANTERIOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **"EL INSTITUTO"**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **"EL INSTITUTO"**.
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

• IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO LO DERIVADO DE LA JUNTA (S) DE ACLARACIONES.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LO DERIVADO DE LA JUNTA (S) DE ACLARACIONES.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL (2.5 POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U ÓPTICOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE SERVICIOS TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

CUANDO SE DETECTEN INEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE **LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.**
APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES SOCIALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-S0-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES/REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS/SERVICIOS REALIZADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PC-2025-0000XXXX Y EN EL ANEXO XX (XXX) _____, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y VIGILANCIA SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 Y 70 DE LA LAASSP.
- CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA PRESTADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUDAMIENTO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (ACTIVIDAD QUE REALIZABA ANTES LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.
- h) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SEA SANCIONADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA/ SERVICIOS QUE REALIZA A **"EL INSTITUTO"** Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.
- i) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSIDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, E
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 104 DE LA **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PC-2025-0000XXXX Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. PC-2025-0000XXXX, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

ANEXO 1 "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 1 "B" APARTADO A - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBE DE CONTENER EL SERVIDOR

ANEXO 1 "C" PROPUESTA DE TRABAJO

ANEXO 2 (DOS) COBERTURA

ANEXO 3 (TRES) DISTRIBUCIÓN

ANEXO 4 (CUATRO) HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA

ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICO

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y PENSIONES SOCIALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFJ) <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA ____ DE ____ DE 2025.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ÁREA CONTRATANTE)	(CARGO DEL ÁREA CONTRATANTE)	(R.F.C. DEL ÁREA CONTRATANTE)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL ÁREA REQUIRENTE)	(CARGO DEL ÁREA REQUIRENTE)	(R.F.C. DEL ÁREA REQUIRENTE)
(NOMBRE DEL ÁREA TÉCNICA)	(CARGO DEL ÁREA TÉCNICA)	(R.F.C. DEL ÁREA TÉCNICA)

POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 14 (CATORCE) CHECK LIST

*EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones. Anexo 2	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. Anexo 6	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 6	6 inciso B)		
Escrito de manifestación en el que el licitante se obliga en caso de resultar adjudicado a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos a nivel nacional e internacional. Anexo 6	6 inciso C)		
Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos Anexo 6	6 inciso D)		
E) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SABG, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 40, fracción IX, 71 y 90, penúltimo párrafo de la Ley Anexo 6 (Seis) .	6 Inciso E)		
Escrito bajo protesta de no encontrarse sancionado como empresa por la SAB / SS. Anexo 6	6 Inciso F)		
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de nacionalidad mexicana conforme al anexo 7	6 inciso G)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo 10	6 inciso H)		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y VIDA SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29, formato que aparece como Anexo 11 (Once) , el cual forma parte de la presente convocatoria	6 inciso I)		
J) Los licitantes deberán presentar Carta Bajo Protesta de No Conflicto De Interés, Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 18 (Dieciocho), el cual forma parte de la presente convocatoria.	6 inciso J)		
• Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.	6 inciso k)		
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación.	6 inciso L)		
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación	6 inciso M)		
Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial) y/o Póliza emitida por Corredor Público (De conformidad con los artículos 18, y 19 de la Ley Federal de Correduría Pública vigente).	6.1 Inciso I		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Inciso II		
III. Registro Patronal ante el IMSS, así como el comprobante de pago de cuotas Obrero-Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta	6.1 Inciso III		
En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva y de haberlas sus reformas y modificaciones, copia del Poder Notarial, y tratándose de corredor público presentar Póliza de conformidad con el artículo 18, 19 de la Ley Federal de Correduría Pública Vigente	6.1 Inciso IV		
Registro Federal de Contribuyentes	6.1 Inciso V		
En caso de ser Persona Física una copia del Acta de Nacimiento y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), R1 y/o R2	6.1 Inciso VI		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente: Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto	6.1 Inciso VII		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ACCIDENTES Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "El Instituto", las cuales deben agregarse al Anexo 8 (Ocho).			
Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. Anexo 12 (Doce)	6.1 Inciso VIII		
La proposición técnica además deberá contener la siguiente documentación I. Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados cumpliendo estrictamente con lo señalado. II. En su caso, acompañada de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio. III. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde se compromete que en caso de resultar ganador en este procedimiento, será responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria y en la legislación aplicable. IV. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, deberá de presentar una carta responsiva en donde indique que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos. V. Escrito libre bajo protesta de decir verdad que no subcontratará todo o partes el servicio. VI. Escrito libre manifestando que los precios propuestos no se presentan en condiciones desleales. VII. Escrito libre en el que manifieste conocer los sitios a los que se proporcionará el servicio. VIII.	6.2		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo 9	6.4		
Anexo 14 el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.	6.5		
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica cartas bajo protesta de decir verdad que cumple con las siguientes Normas vigentes (Deberá indicarse de manera literal):	2.1		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
• Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, "Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama". • Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, "Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos". • Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico médico con Rayos X".			
El licitante deberá presentar dentro de su propuesta copia de la siguiente documentación que avale: • Licencia sanitaria por cada una de las Unidades Móviles, en las que se utilizan fuentes de radiación para fines médicos de diagnóstico, mismas que deberán de coincidir con las placas vehiculares de las unidades móviles presentadas en la evaluación física. • Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, en caso de que se encuentre en proceso de renovación presentar licencia anterior y copia del trámite en proceso y/o carta bajo protesta de decir verdad que el trámite está en proceso. • Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo los estudios de mastografía de Detección. Todas las licencias deberán estar vigentes, en el tiempo que abarca el contrato, objeto del presente proceso licitatorio.	2.2		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Original de la cotización por cada uno de los renglones que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes y/o servicios ofertados, desglosando el I.V.A., del total del paquete único.	6.3		

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A LA TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 15 (QUINCE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____; Procedimiento _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____

(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ACUERDO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 16 (DIECISÉIS) FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES

_____ de _____ de _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXXXXXX
NO. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 17 (DIECISIETE)
FECHAS Y HORARIOS PARA VISITA INSTALACIONES DEL INSTITUTO

DE ACUERDO CON NUMERAL 3.2 Y 3.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

NO APLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 18 (DIECIOCHO)
CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X
PRESENTE:

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. _____, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 19 (DIECINUEVE) CALIDAD

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X

_____(Nombre de la persona facultada legalmente)_____, en mi carácter de _____, cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXXXX _____ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) _____ para la contratación del _____ (descripción del servicio):

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ADAPTADO CONFORME AL SERVICIO

- a) Norma Oficial Mexicana **NOM-041-SSA2-2011**, "Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama".
- b) Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, "Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos".
- c) Norma Oficial Mexicana **NOM-229-SSA1-2002** "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico médico con Rayos X".
- d) Estas Normas Oficiales Mexicanas son de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN CON PRÁCTICAS DESLEALES

____ de ____ de ____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X

____ (Nombre de la persona facultada legalmente) _____, en mi carácter de _____, cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXX _____ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) _____ para la contratación del _____ (descripción del servicio):

Bajo protesta de decir verdad, para los fines de esta LICITACIÓN PÚBLICA que los precios de materiales, mano de obra no se cotizaron en condiciones de prácticas desleales y se respetara el precio durante la vigencia de los servicios.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 21 (VEINTIUNO)

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS SERVICIO

____ de ____ de ____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____ en mi carácter de _____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXXXX _____ (CARÁCTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) _____ para la contratación del _____ (descripción del servicio):

Bajo protesta de decir verdad que conozco el sitio; estar conforme de ajustarme a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria de la XXXXXXXXXX, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado en la junta de aclaraciones; al modelo de contrato.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 22 (VEINTIDOS)
EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN ESTE PROCEDIMIENTO

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X

_____(Nombre de la persona facultada legalmente)_____, en mi carácter de _____, cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXXXX _____ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) _____ para la contratación del _____ (descripción del servicio):

Bajo protesta de decir verdad, mi representada se compromete que en caso de resultar ganador en este procedimiento, será responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria y en la legislación aplicable.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 23 (VEINTITRES) ÚNICO RESPONSABLE

____ de ____ de ____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X

____ (Nombre de la persona facultada legalmente) en mi carácter de ____ cuento con las facultades que la empresa denominada ____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXXXX ____ (CARÁCTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) ____ para la contratación del ____ (descripción del servicio):

Bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicada mi representada, se comprometo como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, la que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de estos.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 24 (VEINTICUATRO) CONOCER BASES, CONTRATO, CATÁLOGO

_____ de _____ de _____

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X**

Presente

_____(Nombre de la persona facultada legalmente)_____, en mi carácter de _____, cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la adjudicación _____ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) _____ para la contratación del _____ (descripción del servicio):

Bajo protesta de decir verdad, para los fines de esta adjudicación conocer el contenido de las bases, modelo de contrato y catálogo de conceptos, sujetándose a sus términos, anexando copia de todos estos documentos.

Lo anterior para los fines procedentes.

Representante legal de la empresa

Nombre y firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 25 (VEINTICINCO) CARTAS

_____ de _____ de _____

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X**

(Nombre de la persona facultada legalmente) en mi carácter de _____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXXXX _____
(CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) para la contratación del _____ (descripción del servicio):

- Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación.

**Protesto lo necesario
(Nombre y firma)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 26 (VEINTISEIS)
NO SE SUBCONTRATARÁ NINGUNA PARTE DE LOS SERVICIOS.

A _____ de _____ de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
No. XXX-050GYR006-XXX-202X

(Nombre de la persona facultada legalmente) en mi carácter de _____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXX _____ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) para la contratación del _____ (descripción del servicio):

No subcontratará todo o partes del servicio, en caso de aplicar conforme al Art. 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIALIDAD SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 27 (VEINTISIETE) SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA

APÉNDICES

SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA E INFORME MÉDICO DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA



Folio

SERVICIO QUE SOLICITA EL ESTUDIO:		☒ 1 Módulo de Enfermería		☐ 2 Medicina Familiar	
I. Datos de identificación					
Nombre:		Fecha de Nacimiento:		Edad: / / Sexo: ☒ M ☒ F	
Apellido paterno		Apellido materno		Nombres	
No. afiliación con agregado médico:		Domicilio:		Calle y número/ Colonia/ Municipio o localidad/ Entidad Federativa/ Código Postal	
Unidad Médica de Adscripción:		Consultorio:		Turno: ☒ M ☒ V	
Correo electrónico:		Teléfono fijo o trabajo:		Teléfono celular:	
II. Solicitud de la mastografía: / / B.1. Indicación del examen: ☒ 1 Tamizaje ☐ 2 Diagnóstico ☐ 3 Seguimiento					
B.2. Nombre del solicitante:		Apellido paterno		Apellido materno	
Matrícula:		Firma:		Categoría:	
III. Exploración Clínica de la Mama: / / ☒ 1 Sin Exploración Clínica ☐ 2 Resultado Normal ☐ 3 Resultado Anormal					
IV. Antecedente de estudios de Radiodiagnóstico					
IV.1. Le realizaron algún estudio en los 2 últimos años: ☐ 1 No ☒ 2 Si Especifique: ☒ 1 Mastografía ☐ 2 Ultrasonido					
Nota: Presente los estudios el día de su cita					
V. Factores de riesgo					
V.1. Antecedente de uso de hormonales (terapia de reemplazo): ☐ 1 No ☒ 2 Si Tiempo de utilización: años					
V.2. Antecedente personal de cáncer de mama: ☐ 1 No ☒ 2 Si					
V.3. Antecedente familiar de cáncer mamario: ☐ 1 No ☒ 2 Si Especifique: Madre () Hermana () Hija ()					

RESULTADOS

ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO	
VI. Toma de la mastografía	
VI.1. Fecha de toma de la mastografía: / /	VI.1.2. Matrícula del Técnico Radiólogo: / /
VI.2. Lugar de toma de la mastografía: / /	
VI.2.1. Unidad médica del IMSS: ☐ 1 No ☒ 2 Si	VI.2.2. Servicio subrogado: ☐ 1 No ☒ 2 Si
VI.2.3. Unidad de Detección y Diagnóstico Clínico de Mama (UDECCAMA): ☐ 1 No ☒ 2 Si	
VII. Interpretación de la mastografía	
1ª Lectura: / /	2ª Lectura: / /
VII.1. Fecha de la interpretación: / /	
VIII. Calidad de la mastografía: ☒ 1 Adecuada ☐ 2 Inadecuada	
Si es inadecuada, indique el o los motivos: / /	
IX. Composición del tejido mamario:	
() Densidad A (las mamas son casi completamente grasas).	
() Densidad B (las mamas presentan áreas dispersas de tejido fibroglandular).	
() Densidad C (las mamas son heterogéneamente densas, lo que puede oscurecer nodulos pequeños).	
() Densidad D (las mamas son extraordinariamente densas, lo que disminuye la sensibilidad del estudio).	



HOJA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA



X. Hallazgos radiológicos (Médico Radiólogo)

- x.1. Nódulos: () Mama derecha () Mama izquierda () Único () Múltiple
x.2. Asimetrías: () Focal () Global () En desarrollo
x.3. Distorsión: () Mama derecha () Mama izquierda
x.4. Calcificaciones sospechosas: () Mama derecha () Mama izquierda
x.5. Otros: () Retracción del pezón () Cambios en la piel () Adenopatías axilares () Conducto galactórico solitario

X.6. Descripción en extenso de hallazgos y comparativo con estudios previos

- XI. Diagnóstico (BI-RADS)
- (0) Estudio no concluyente (3) Mama normal (3) Hallazgos benignos (3) Probablemente benigno
(4) Sospechosa de malignidad (4a) Baja sospecha de malignidad (4b) Moderada sospecha de malignidad (4c) Alta sospecha de malignidad
(5) Altamente sugestivo de malignidad (5) Hallazgos de la mama confirmados como malignos por biopsia, pero antes de iniciarse un tratamiento definitivo

XII. Conducta a seguir en mastografía de tamizaje

- (4) Detección en 2 años (3) Repetir por falta técnica (3) Evaluación en corto tiempo (5 meses) (4) Referencia para evaluación (5) Realizar estudios complementarios (Especificar: proyecciones adicionales, US)

XIII. Conducta a seguir en casos especiales (mastografía en un año)

- (4) En paciente con antecedente personal de cáncer de mama (2) Seguimiento de BI-RADS 3 (3) Con antecedente de biopsia con resultado posnegativo (4) Otros casos

Nombre del Radiólogo: _____ Matrícula: _____ Firma: _____

Nota: La información de este formato deberá ser capturada en el PAC, previo envío del Resultado BI-RADS a la Unidad Médica.

MEDICINA FAMILIAR

XIV. Informe del resultado ANORMAL de la mastografía a la mujer: ____/____/____
de mes año

- (4) Resultado de mastografía en placa (2) Resultado de mastografía en imagen digital (CD) (3) Resultado en Sistema RIS/PAC (4) Otro, especificar: _____

XV. Referencia a atención especializada 1 No 2 Si Diagnóstico BI-RADS: _____

XV.1. Fecha de referencia: ____/____/____
de mes año

XV.1.1. Unidad y OCAD a la que se refiere: _____



ANEXO 28 (VEINTIOCHO)
FORMATO DE ENTREGA DE RESULTADOS

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 29 (VEINTINUEVE)

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O BIEN LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	No. DE CONTRATO	DEPENDENCIA O EMPRESA CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	NÚMERO DE FIANZA	CARTA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA EMITIDA POR LA AFIANZADORA (No. De cancelación)
1						
2						
3						
4						
5						
6						

ANOTAR EL NÚMERO DE CONTRATO QUE PRESENTA Y ÉSTE DEBERÁ ESTAR RELACIONADO
CON CADA UNA DE LAS CANCELACIONES DE FIANZA POR PARTE DE LA AFIANZADORA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 30 (TREINTA) CARTAS

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA XXXXXXXXX
No. XX-50-GYR-050GYR006-X-XX-202X

_____(Nombre de la persona facultada legalmente)_____, en mi carácter de _____, cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la XXXXXXXX _____ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) _____ para la contratación del _____ (descripción del servicio):

- Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO 31 (TREINTA Y UNO) CEDULA DE EVALUACIÓN DE UNIDADES MÓVILES

"SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES PARA EL EJERCICIO 2025", para la derechohabencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla

LICITANTE: _____

FECHA DE EVALUACIÓN: _____

NUMERAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Descripción del servicio: "Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", para la derechohabencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito de la Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla El prestador del servicio deberá contar con 5 unidades móviles con un mastógrafo en cada una para la prestación del presente servicio. UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS. Requisitos: a) CAMION con capacidad de carga para el equipamiento y que cumpla con lo dispuesto en la NOM-229-SSA1-2002 (para la toma de mastografía de acuerdo con los numerales 1 al 5 del presente documento) ó REMOLQUE con capacidad de carga para el equipamiento y que cumpla con lo dispuesto en la NOM-229-SSA1-2002 (para la toma de mastografía de acuerdo a en los numerales 1 al 5 del presente documento). b) En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas. c) Se requiere de sistema de aire acondicionado o mini Split de acuerdo a las dimensiones de la unidad móvil en el área controlada donde se ubique el mastógrafo y en su caso en el área de digitalización, misma que deberá asegurar y mantener la temperatura sugerida en las especificaciones de uso del mastógrafo emitida por el fabricante, a fin de evitar el sobrecalentamiento del mastógrafo. d) Deberá integrar la memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir la información, con la marca, modelo y número de serie con la tecnología (equipos) que pretenda ofertar. e) Área para la toma de mastografía, blindada de acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada. f) Las unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura. g) Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. (No debe			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

presentar ningún logo o propaganda del IMSS).

- h) Señalización interior de las áreas que conforman las unidades móviles.
- i) Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.
- j) Deberá contar con planta de energía, así como instalación para conectarse a la corriente eléctrica.
- k) Acceso para personas con discapacidad. (rampa o plancha de levantamiento, en perfectas condiciones físicas para evitar riesgos a los pacientes).
- l) Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 70 mastografías diarias.

1. Las Unidades Móviles deberán contar con el siguiente equipamiento:

Con relación a la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x, las unidades móviles deben contar con:

- a) Área de recepción (podrá ser dentro o fuera de cada unidad móvil) para el registro de las pacientes que cuente con al menos una mesa y al menos 10 sillas, para la espera de toma de mastografía. En caso de que la recepción sea afuera de la Unidad Móvil deberá asegurar la comodidad de las derechohabientes de las inclemencias del tiempo (con Carpas plegables y/o Toldos del tamaño necesario que cubra el espacio en el que se encuentren las sillas). Todo el mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones.
- b) Área de vestidor que asegure la privacidad de las pacientes protegida con blindaje para áreas radiológicas y opción que cuente con un sanitario.
- c) Área para la toma de mastografía, blindada de acuerdo al numeral 5.7 y 5.8 de la NOM-229-SSA1-2002 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso.
- d) Y de acuerdo con el numeral 7.4.2, de la NOM-041-SSA2-2011, la cual establece que las instituciones deben de implementar metas de cobertura.
- e) Se solicita que las Unidades Móviles cuenten con Mastografos digitales o Mastografos tipo analógico con sistema de digitalización de imágenes de alto desempeño para mastografía, con el objetivo de asegurar menor tiempo de procesamiento y acceso para un chasis o más de un chasis a la vez.
- f) Planta de luz protegida y aislada del ruido para unidades móviles de 8,000 watts o mayor para unidades móviles donde no sea posible la conexión a alguna planta, ya sea en empresa o en unidades médicas, misma que deberá garantizar la operación total continua e ininterrumpida del servicio a contratar, incluyendo los equipos médicos y electrónicos con los que cuente la Unidad Móvil.

2. Se requiere equipo de mastografía analógico o digital.

Con relación a la ficha técnica de descripción de cuadro básico de equipamiento Institucional con última actualización del año 2020, se requiere equipo de Mastografía con las siguientes características:

MASTÓGRAFO ANALÓGICO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- a) Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria.
- b) Generador de rayos X de alta frecuencia, o multipulsos de potencia constante.
- c) Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 39 en incrementos de 1 kV o menor.
- d) Rango de más de 5 o menor a 400 mayor
- e)
- f) Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio o tungsteno)
- g) Capacidad calorífica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU.
- h) Filtro de Mo, Rh, Al, o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
- i) Puntos focales fino y grueso (0.1 mm y 0.3 mm).
- j) Colimador automático o seleccionable por el usuario.
- k) Brazo o Gantry con movimientos de rotación isocéntrica y vertical (rotación de -135° a +180° o mayor.
- l) Desplazamiento vertical de 58 cm o mayor.
- m) Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm.
- n) Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo.
- o) Interruptor de pie o de mano.
- p) Mampara, pantalla o escudo con blindaje.
- q) Sistema de compresión automático y manual o automático.
- r) Paleta de compresión para mama grande; paleta de compresión para mama pequeña; cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
- s) Control de exposición automático (AEC).
- t) Relación de la rejilla 5:1 o 4:1.
- u) Bucky para ambos tamaños de chasis.
- v) Magnificador Herramienta de control de calidad.
- w) Sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada) para mastografía y rayos X de propósito general.
- x) Deberán incluir cinco chasis de 18 a 24 cm y cinco de 24 x 30 cm, específico para mastografía y compatibles con la marca y modelo del sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada).
- y) Sensores de disparo.
- z) Con pantalla de exhibición de datos.
- aa) Con columna, consola y pantalla totalmente integradas.

MASTÓGRAFO DIGITAL

- a) Equipo fijo para realizar estudios de mama con adquisición de imagen digital de campo completo. Generador de rayos X de alta frecuencia Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 49 en incrementos de 1 Kv Rango de más de 5 o menor a 400 o mayor
- b) Tubo de rayos - X Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio tungsteno)
- c) Capacidad calorífica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU
- d) Filtro de Mo, Rh, AL o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
- e) Puntos focales de 0.1 y 0.3 mm o punto focal de 0.3 mm
- f) De silicio o selenio amorfo
- g) Tamaño del detector de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor Detector digital
- h) Profundidad de bits de imagen o resolución de 14 bits o mayor
- i) Tamaño del pixel 100 µm o menor
- j) Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 1 lp/mm 50%
- k) Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 5 lp/mm 25%
- l) Colimador automático o seleccionable por el usuario Brazo Movimientos de rotación de -100° a +180° o mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

- m) Desplazamiento vertical de 55 cm o mayor
- n) Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm
- o) Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo
- p) Rejilla o sistema antidispersión
- q) Magnificador
- r) Sistema de compresión automático y manual o automático
- s) Paleta de compresión de mama grande; paleta de compresión de mama pequeña, cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
- t) Mampara, pantalla o escudo de blindaje
- u) Interruptor de pie o de mano
- v) Control de exposición automático (AEC)
- w) Estación de adquisición con pantalla LCD o TFT o LED de visualización de 19 pulgadas o mayor y de 2 megapíxeles o mayor
- x) Licencias DICOM 3.0 worklist, print, storage, storage commitment y query/retrieve
- y) Herramientas para grabado de imágenes de visualizador DICOM y licencia DICOM media storage.
- z) Herramienta de control de calidad
- aa) Disco duro de 500 GB mayor o capacidad para 20 000 imágenes en formato DICOM
- bb) Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación de trabajo de revisión
- cc) Deshumidificadores.
- dd) Estación de trabajo de revisión, con dos pantallas LCD, TFT o LED de 21 pulgadas o mayor, con matriz de 5 megapíxeles y/o una pantalla de 10 megapíxeles o mayor y sensor integrado para calibración. Con herramientas dedicadas para mastografía. Almacenamiento en disco duro de 1 TB o mayor.

CARACTERÍSTICAS DEL DIGITALIZADOR DE MASTOGRAFÍAS

- a) Digitalizador de imágenes que permita convertir información analógica a datos digitales, transfiriendo automáticamente la imagen a una estación de trabajo para procesamiento y visualización con las siguientes características
- b) Escanear la pantalla expuesta, digitalizar la información y transferir automáticamente la imagen a la estación de trabajo para su procesamiento y visualización.
- c) Alimentador de un chasis o más de un chasis.
- d) Tamaño de píxel [μm] : 50 - 100 - 150
- e) Dimensiones de matriz en píxeles de 4760 x 5840.
- f) Rendimiento de lecturas de 70 placas o pantallas por hora o mayor, para un tamaño mínimo de 35 cm x 35 cm (14" x 14") en modo estándar. Con capacidad de 60 pantallas x hora o mayor en tamaño 24 x 30 cm para mastografía (20 píxeles/mm ó 50 microtenes).
- g) Resolución espacial con frecuencia de muestreo de 10 píxeles/mm y 20 píxeles/mm para mastografía.
- h) Alta resolución de 10 píxeles/mm en cualquier tamaño.
- i) Pantalla de LCD para visualizar estado del equipo y situaciones de error.
- j) Resolución de la escala de grises para la adquisición de datos de 12 bits/píxel y resolución de salida al procesador de imagen de 12 bits/píxel.
- k) Alimentación eléctrica de 120 v, 60 hz.
- l) Con aprobación para mastografía por la FDA o similar.

CARACTERÍSTICAS DE DICOM 2.0 + VISUALIZADOR

- a) Un estándar de necesidades Usuarios – Fabricantes
 - a. Recibir notificación de que se ha realizado un nuevo estudio
- b) Formato digital de Imagen
- c) Deberá ser un protocolo de intercambio de datos



- a. Buscar estudios anteriores del mismo paciente en un archivo
- d) Deberá tener una estructura de archivos
 - a. Visualiza los estudios, seleccionando la imagen e imprimirlas y guardarlas en CD/DVD/USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble.
 - b. Visualizador compatible con Windows (X, XP, 7)

CARACTERÍSTICAS DE GRABADO DE ESTUDIOS

- a) El sistema debe contar con grabado digital CD/DVD y USB (Universal Serial Bus) para los estudios realizados.
- b) El sistema debe permitir el almacenamiento de los estudios en un servidor.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVIDOR PARA ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIOS.

- a) El sistema debe permitir el almacenamiento para la administración y distribución de estudios de acuerdo a la Tecnología del fabricante, para lo cual deberán de entregar un equipo de cómputo completo (monitor convencional, CPU con disco duro de 1T, memoria suficiente para soportar el procesamiento de imágenes y paquetería básica para la visualización de las imágenes producidas). Este equipo deberá ser entregado en la dirección de las unidades médicas o donde decida la misma sin generar costos adicionales para el Instituto.
- b) El sistema debe tener la capacidad de generar archivos portables de los estudios realizados.
- c) El sistema debe contar con la capacidad suficiente de almacenar los estudios realizados en las jornadas solicitadas, así como tener disponible la información las 24 horas del día.
- d) La interpretación de las imágenes médicas se deberá integrar en conjunto con la misma imagen en un visualizador de imágenes médicas. Esta herramienta (visualizador) podrá ser de la tecnología propia de la representada del licitante para su utilización en plataforma Windows (X, XP, 7).

3. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos materiales:

- Material e insumos necesarios para la toma, digitalización y envío de imágenes e interpretaciones.
- Cuando menos 150 batas desechables y/o reusables limpias para cada jornada de trabajo; a cada derecho habiente se le deberá proporcionar una en buen estado (limpia) con la que pasará del área de vestidor al área de toma de mastografía.

4. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos Humanos:

- a) Recepcionista (1 por unidad móvil) con nivel secretarial con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel secretarial.
- b) Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil) preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo, así como el currículo, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de dos meses, en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. *(8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).*

5. La empresa deberá contar con un mínimo de:

- a) 6 Médicos Radiólogos certificados por el Consejo Mexicano de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 *(8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.)*, así como el currículo que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

- b) Personal técnico especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los últimos seis meses a la fecha de presentación y apertura de la presente Invitación
- c) Para el control de calidad deberá acreditar que cuenta con un Médico Radiólogo Externo con el propósito de corroborar por lo menos el 10% de las interpretaciones de los estudios realizados, mediante contrato de Servicios externos al licitante, Cedula profesional, que lo acredite como Médico Radiólogo, avalado por Institución Pública Certificada por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C., y el Certificado de Especialidad en Imagen de Mama, emitido por el mismo Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>
- d) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un Físico - Médico con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.

6. Experiencia y Especialidad del Licitante.

La empresa deberá contar con experiencia en la prestación del "Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", de este tipo de estudios, en el mercado, para ello deberán presentar mínimo tres contratos efectuados en el periodo del 2010 a la fecha, con características iguales o superiores a las requeridas por el Instituto.

PROPUESTA DE TRABAJO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS:

- a) La empresa se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial a la derechohabiente.

En la unidad móvil, la recepcionista requerirá a las pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado y verificará que el sello se encuentre vigente, firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla

- b) ; El original de la solicitud de mastografía será requisito indispensable para la entrega del resultado a la paciente.
- c) En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en un plazo no mayor a 8 (OCHO) días hábiles posteriores a la toma, en formato DICOM 2.0 +visualizador de forma digital, para ser vinculado a la aplicación local del Instituto y posterior a la visualización en las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.
- d) En los supuestos resultados con BIRADS 3,4, 5 se deberá entregar en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la lectura Jefatura de servicios de prestaciones médicas con su debida interpretación entregando en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble para su seguimiento de inmediato.
- e) El técnico radiólogo previo a la toma de la mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte realizarse la mastografía y su posterior continuidad en la detección y con ello disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio durará aprox. de 8 a 15 minutos, causando molestias menores, ya que se necesita comprimir la glándula mamaria para la toma de la mastografías, en caso de que la imagen no sea adecuada para su interpretación, se informará la repetición del estudio, además deberá informar que los resultados se les entregaran en un tiempo aproximado de 8 días hábiles y cuando se tenga duda diagnóstica se le localizará vía telefónica para complementación de estudios.
- f) Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el consejo mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apeguándose al estándar DICOM 2.0 + visualizador en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a fin de manejar, almacenar, imprimir y transmitir información de imagen medica digital, dicha interfaz debe ser en un Equipo de Computo (Servidor) instalado en las Unidades Médicas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla con el objeto de almacenar y distribuir las imágenes con la aplicación local del Instituto, por ningún motivo el personal de la Unidad móvil podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.
- g) En el caso de las jornadas de Salud o empresas los derechohabientes que correspondan a las Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla deberán ser entregada la toma e interpretación en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, en formato DICOM 2.0 + visualizador, cuando sea para derechohabientes NO adscritos a este Órgano de Operación



Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla se deberán hacer llegar en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble en un horario de 08:00 a 16:00 Hrs, a las instalaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones conforme al Anexo) "Formato de entrega de resultados".

- h) El médico radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.3.4.1
- i) El PRESTADOR DEL SERVICIO adjudicado deberá apegarse como parámetro estimado para monitorear la clasificación de los BIRADS, de acuerdo con la siguiente referencia:

Clasificación de BIRADS	Porcentaje Esperado
0	11.4 %
1	4 %
2	80.5 %
3	3.5 %
4	0.5%
5	0.1%

- j) En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.
- k) El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, en en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas.
- l) Del mismo modo la empresa deberá entregar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente con independencia de los entregados a las pacientes, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).
- m) El IMSS establecerá controles de calidad periódicos y aleatorios de la toma e interpretación, en base a lo dispuesto en el numeral 14.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011.
- n) El PRESTADOR DEL SERVICIO adjudicado deberá realizar controles de calidad en el 10% de los BIRADS 1 y 2 aleatoriamente y el 100% de los BIRADS 3, 4, 5 sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.
- o) El PRESTADOR DEL SERVICIO adjudicado deberá tener un registro de los estudios de mastografías que realizan el cual debe incluir el número de estudios que se repiten por falla técnica y este registro deberá de ser entregado a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de forma mensual, en base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: LA-50-GYR-050GYR006-N-72-2025

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN
UNIDADES MÓVILES

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA EL EJERCICIO 2025

turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y
Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

- p) Al siguiente día de tomadas las mastografías deberán entregar vía electrónica a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas I del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla el listado nominal de éstas y antes de 8 días hábiles por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) el resultado con sospecha BIRADS 0, 3, 4 y 5.
- q) En relación a la entrega de los resultados, en el caso de que el resultado sean BIRADS 1 y 2 se entreguen por parte de la empresa al Director de la Unidad y por lo que respecta a Unidades de Microzona en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública en formato DICOM 2.0 + visualizador en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble aunado a la carga de los resultados en el aplicativo basado en tecnología Web proporcionado por el proveedor.
- r) Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes para su referencia a un centro especializado de patología mamaria de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.
- s) Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar en la Coordinación Auxiliar de Salud Pública en las siguientes 48 horas posteriores a haber realizado el ultrasonido; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido no deberá exceder un plazo mayor a 15 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011.
- t) El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz o mayor y otro de más de 15 MHz, con software para elastografía.
- u) Los horarios de atención de las unidades móviles para la toma de las mastografías será de acuerdo a necesidades del Instituto.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARGO	FIRMA	FECHA